TOMO CII Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1931 Núm. 7352

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio del Interior**

**1**

Resolución. Se adjudican premios en un concurso para una monografía policial.

**Ministerio de Guerra y Marina**

**2**

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un 2.o Teniente.

**3**

Decreto. Se deroga una disposición de pases de Oficiales y se pasa a "Disponibilidad" un Capitán.

**4**

Decreto. Se nombra un Chaufeur para el Arsenal de Guerra.

**5**

Resolución. Se nombra un Agregado al Estado Mayor del Ejército.

**6**

Resolución. Se integra con un suplente la Comisión Calificadora de la Armada.

**7**

Resolución. Se aprueba una "Tabla de Toques para Corneta" en las Armas de Artillería y Caballería.

**Ministerio de Instrucción Pública**

**8 al 10**

Jubilaciones escolares

**Ministerio de Hacienda**

**11**

Resolución. Se transfiere al Ejercicio Económico 1929-30 una suma que se toma del superávit del ejercicio anterior y sobrantes de este ejercicio y de 1927-28.

**12 al 19**

Jubilaciones

**Ministerio de Industrias**

**20 y 21**

Marcas de fábrica

**Ministerio de Obras Públicas**

**22**

Resolución. Se sustituye el nombramiento de un 2.o Jefe en la Usina Purificadora de Agua de Durazno.

**23**

Resolución. Se traslada un Encargado de servicios de abastecimiento de agua y se le sustituye.

**24**

Resolución. Se nombra un peón para la Sección Saneamiento de Salto.

**25**

Resolución. Se nombra un sereno para la Usina de Saneamiento de Durazno.

**26**

Resolución. Se sustituye el nombramiento de un Patrón de una lancha.

**27**

Resolución. Se nombra un Foguista para una draga.

**28 y 29**

Traslados de Sobrestantes

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**1**

Resolución. Se adjudican premios en un concurso para una monografía policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Núm.1590|930. (*)

Vistos: Que por resolución de 21 de Junio de 1929 se autorizó la celebración de un concurso para una monografía policial instituyéndose dos premios, uno para premiar el mejor trabajo sobre una sección urbana, y el otro relativo a una seccional suburbana.

Resultando: Que en fallo del jurado se establece que se presentaron dos trabajos rotulados con los lemas "Ariel contra Caliban" pseudónimo los "Wanggas" y "Práctica".

El mismo Jurado después de un minucioso y prolijo estudio de las monografías presentadas, llegó por unanimidad a la conclusión de que el premio estatuído por la base primera del concurso (sección suburbana) debía acordarse al que se titula "Ariel contra Caliban" pseudónimo los "Wanggas" y, en tal concepto aconseja se le adjudique a sus autores, que resultaron ser el Comisario Inspector de Zona don Carlos Nogués y Escribiente Ramón Díaz; que relativamente a la otra monografía presentada, que resultó ser del Comisario Eugenio Tarlera y Escribiente Julio Sonmer, que se refiere también a sección suburbana, lo que impide discernirle premio por estar sólo libre el correspondiente a la sección urbana, entienden, por unanimidad, que "sin desconocer que el otro trabajo es de mérito superior, supone éste un esfuerzo digno de estímulo, así como que sus autores han realizado para su ejecución, gastos que no sería justo no compensarlos; que en tal sentido aconsejan se entregue a los autores de este trabajo la suma de $ 150.00".

SE RESUELVE:

1.o) Adjudicar a los señores Comisario Inspector de Zona don Carlos Nogués y Escribiente Ramón Díaz el premio de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) establecido en la parte primera del concurso a que se alude, por la monografía rotulada "Ariel contra Caliban", asignándose a los señores Comisario Eugenio Tarlera y Escribiente Julio Sonmer la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por el trabajo titulado "Práctica".

2.o) Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), que será distribuída entre los funcionarios indicados en el artículo precedente y en la proporción establecida en ese mismo artículo; debiendo dicha libranza ser imputada en la siguiente forma: doscientos pesos ($ 200.00) al rubro "Eventuales" de este Ministerio y el resto al de "Premios y Gratificaciones" de la planilla "Diversos Gastos" de la expresada Jefatura de Policía.

3.o) Comuníquese, anótese en los legajos respectivos y devuélvase. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

**MUY IMPORTANTE.** En localidades donde no hay Agente, provisoriamente, los interesados pueden enviar los avisos en sobre al Administrador, acompañando el importe; fácil de calcular con la tarifa, teniendo en cuenta que cada 25 palabras se cuentan como un centímetro. Agradecemos el empleo de giros postales.

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" un 2.o Teniente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el 2.o Teniente don Julio Bolívar Luz, por haber sido condenado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina por sentencia de fecha 3 de Diciembre último, a seis meses de prisión.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

3

**Decreto.** Se deroga una disposición de pases de Oficiales y se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1931.

Visto el decreto de fecha 8 de Enero corriente por el que se designaba al señor Capitán don Cipriano C. Mendaro para prestar servicios en carácter de Auxiliar 1.o del Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Capitán don Raúl H. Renom como Ayudante de Construcciones Militares.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el citado decreto.

Art. 2.o Pase a "Disponibilidad" por razones de servicio el señor Capitán don Cipriano C. Mendaro.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

4

**Decreto.** Se Nombra un Chauffeur para el Arsenal de Guerra

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1931.

Existiendo en el Arsenal de Guerra una vacante de Chauffeur, Asimilado a Suboficial.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Chauffeur, Asimilado a Suboficial en el Arsenal de Guerra al señor José Tripichio Ricca.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

5

**Resolución.** Se nombra un Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al Mayor don Gualberto Patiño Agregado al Estado Mayor del Ejército, debiendo prestar servicios en alguna de sus dependencias.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ DIDAUR.

6

**Resolución.** Se integra con un suplente la Comisión Calificadora de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1931.

Visto el precedente oficio de la Comisión Calificadora de la Armada dando cuenta de que en virtud de encontrarse con licencia el vocal de la misma señor Capitán de Navío don Arturo Juambeltz se encuentra desintegrada, por lo que solicita designación del reemplazante a fin de confeccionar las listas de ascensos y dar cumplimiento a la resolución de otros asuntos en trámite, de acuerdo con el decreto del 4 de Junio de 1929.

Atento a que la Dirección de la Armada en su elevación no hace objeción alguna a que se proceda en la forma solicitada.

El Presidente de la República

RESUELVE.

1.o Designar al señor Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis para integrar la Comisión Calificadora de la Armada mientras dure la ausencia del titular, vocal, Capitán de Navío don Arturo Juambeltz, quien se encuentra en uso de licencia.

2.o Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

7

**Resolución.** Se aprueba una "Tabla de Toques para Corneta" en las Armas de Artillería y Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 12 de 1931.

Vistos estos antecedentes en los que el Estado Mayor del Ejército eleva para su aprobación la "Tabla de Toques para Corneta", en las Armas de Artillería y Caballería.

Atento a que con fecha 2 de Diciembre de 1930 se aprobó la "Tabla de Toques para Corneta" en las Armas de Infantería e Ingenieros y que existen para la presente las mismas razones que se tuvieron en cuenta para aprobar aquélla,

El Presidente de la República

DECRETA:

1o. Aprobar la "Tabla de Toques para Corneta", en las Armas de Artillería y Caballería propuesta por el Estado Mayor del Ejército.

2.o Que la Imprenta Militar proceda a la impresión de un mil quinientos ejemplares de la referida Tabla, la cual constituirá un anexo al Reglamento de Servicio Interno, y una vez que haya efectuado dicha impresión remitirá los referidos ejemplares conjuntamente con estos antecedentes al Estado Mayor del Ejército.

3.o Que se comunique, publique e inserte. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

**Resolución.** Se concede jubilación escolar a doña Máxima Olivera Funes Dos Santos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 3 de 1931.—Número 1047|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Máxima Olivera Funes Dos Santos, de 45 años de edad, Directora de la escuela rural número 40 del Departamento de Durazno solicitando su jubilación por enfermedad.

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que, ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo.

Resultando de los informes de dicha Caja y de la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria hasta el mes de Noviembre próximo pasado por espacio de 19 años y 6 meses.

Considerando lo dispuesto en las leyes de 23 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Máxima Olivera Funes Dos Santos, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación $ 1.003.20 equivalente a las 19|25 avas partes del

promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con las leyes citadas.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se concede jubilación escolar a doña Elisa Pesce

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 9 de 1931.—Número 1045|930.

Vista la gestión iniciada por la señorita Elisa Pesce, Directora de la escuela de 1.er grado número 37 del Departamento de Paysandú, solicitando su jubilación por años de servicios.

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contdauría General que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria por espacio de veintisiete años y seis meses, habiendo ingresado al magisterio el 1.o de Junio de 1903.

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Elisa Pesce, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.555.20 equivalente a las 27|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se concede jubilación escolar a don Nicolás Vidal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 9 de 1930.—Número 1049|930.

Vista la gestión iniciada por el Conserje de la escuela "España" don Nicolás Vidal, de 56 años de edad, solicitando su jubilación por enfermedad.

Resultando: del certificado médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar al peticionario que, éste, se encuentra permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

Resultando de los informes de dicha Caja y de la Contaduría General de la Nación que el postulante, prestó servicios por espacio de veinticinco años, seis meses y quince días.

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 28 de Octubre de 1923.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de de Gobierno de 1.er turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a don Nicolás Vidal, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 536.65 anuales o sea las 25|30 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## MINISTERIO DE HACIENDA

---

**11**

**Resolución.** Se transfiere al Ejercicio Económico 1929-30 una suma que se toma del superávit del ejercicio anterior y sobrantes de este ejercicio y de 1927-28.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.

Visto el balance financiero del Ejercicio Económico 1929-30 presentado por la Contaduría General de la Nación y cuyo resultado final acusa un déficit de $ 785.744.72;

Considerando: Que el buen orden administrativo aconseja destinar los saldos favorables que hayan podido obtenerse en años anteriores para compensar o amortiguar el déficit que por disminución de los recursos previstos o cualquier otra causa se produzca en el ejercicio siguiente, toda vez que, en principio, si bien el Estado debe imponer contribuciones bastantes para cubrir las obligaciones de cada ejercicio financiero, no es equitativo que exija nuevos tributos para cubrir el déficit que resulte en determinado período, cuando en el anterior se ha obtenido sobrante;

Considerando: Que ese procedimiento no constituye una innovación dentro de los lineamientos generales marcados para la gestión administrativa, desde que ya por decreto de 22 de Junio de 1890 sobre contabilidad nacional, se estableció que los saldos de cada ejercicio que no hubiesen sido liquidados al cierre del período complementario pasarán a la cuenta de Setiembre siguiente "entrando así a formar parte de los recursos de éste".

Considerando: Que teniendo en cuenta las diferencias desfavorables constatadas entre la recaudación efectuada en los meses ya transcurridos del presente ejercicio y los importes fijados en el cálculo de recursos del presupuesto vigente, es previsor incorporar a éste como entrada extraordinaria el saldo en disponibilidad de los superávits obtenidos en ejercicios anteriores, atenuando así los resultados negativos que se presumen,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

1.o Transfiérase al Ejercicio Económico 1929-30 a objeto de nivelar las entradas y obligaciones de ese período, la suma de $ 785.744.72, que resulta como déficit en el balance financiero formulado, tomándose ese importe del superávit obtenido en el anterior ejercicio 1928-29.

2.o Incorpórese al Ejercicio Económico 1930-31 como recurso extraordinario a su favor, el sobrante de dicho superávit ($ 225.476.04), y el saldo sin afectación en la fecha, del superávit del ejercicio 1927-28 ($ 302.625.32).

3.o Publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**12**

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Ezequiel Martínez

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3105|928.

Vista la gestión del señor Ezequiel Martínez, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por contar con más de 60 años de edad, se le otorgue jubilación en virtud de haber cesado en Febrero de 1904, por falta de trabajo, del cargo de Oficial instalador de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, contando hasta esa fecha con 5 años, 8 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ezequiel Martínez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículos 63 y 31), una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — L. Secades y Caces, Secretario.

13

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Esteban N. Cristiany

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3834|930.

Vista la gestión del señor Esteban N. Cristiany, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector Técnico de la Usina Eléctrica de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Noviembre de 1930, con 23 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban N. Cristiany con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.346.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

14

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Eusebio Puig

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1466|930.

Vista la gestión del señor Eusebio Puig, de 58 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio activo de su cargo de Auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Maciel, contando con 22 años, 9 meses y 23 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eusebio Puig, con derecho a disfrutar de conformidad con las respectivas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 748.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM — JAVIER MENDIVIL. —L. Secades y Caces, Secretario.

15

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Regino Zuloaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.

Vista la gestión del señor Regino Zuloaga, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado por razones de enfermedad el [illegible] de Febrero de 1930, del cargo de peón de la Di[illegible] de Limpieza, Usinas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando con 27 años, 8 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Regino Zuloaga, con derecho a disfrutar de conformidad con las respectivas disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 645.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —L. Secades y Caces, Secretario.

16

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Andrés Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 576|925.

Vista esta gestión promovida por el señor Andrés Sánchez, para que se reconsidere la resolución de 28 de Junio de 1928, que le denegó la computación de años de servicios prestados en el Instituto Universal y en el Colegio Uruguayo, de esta capital, en el carácter de Profesor, a los efectos de la jubilación;

Considerando: Que la ley de 14 de Agosto de 1929, interpretativa del artículo 2.o inciso 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, ha establecido que en la computación de servicios prestados en institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad, están comprendidas las personas que en dichos institutos hayan ejercido la enseñanza en clases de instrucción primaria, secundaria o de ingreso a la Universidad;

Que el recurrente cumplió 60 años de edad el día 12 de Marzo de 1925 y tiene derecho a jubilación por los artículos 62 (último inciso) y 18 (inciso A), de la ley de 6 de Febrero de 1925, habiéndose comprobado los servicios invocados, con los certificados adjuntos, informes producidos y las declaraciones de testigos que constan en este expediente, los cuales ascienden a un total de 28 años, 11 meses y 12 días, según foja agregada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución recurrida de 28 de Junio de 1928.

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Sánchez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 579.00, sujeta a los descuentos legales.

Que pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que expida a favor del peticionario la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. —L. Secades y Caces, Secretario.

17

**Resolución.** Se otorga jubilación a don José M. Cambón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1096|930.

Vista esta gestión iniciada por el señor José M.a Cambón, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, contando con 19 años, 6 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M.a Cambón con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 536.85.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

18

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Buenaventura Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1592|930.

Vista esta gestión del señor Buenaventura Sosa, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en

virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Correísta del Departamento de Rocha, contando con 14 años, 3 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Buenaventura Sosa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 457.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

---

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Etelvino Guerra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1047|930.

Vista esta gestión iniciada por el seoñr Etelvino Guerra, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1913 en sus funciones de Teniente Alcalde de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, contando hasta esa fecha con 4 años, 2 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Etelvino Guerra, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

20

Resolución. Se desestima una gestión contra el registro de la marca "Veritas"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 10213.

Vista la gestión iniciada por la S. Perfumería Lubín. de París (Francia), solicitando la nulidad de la marca "Veritas" número 18781, concedida el 27 de Noviembre de 1928 a favor de José J. Vallarino;

Resultando: Que la mencionada acción anulatoria la deduce la Sociedad recurrente por entender que la marca "Veritas", es gráficamente confundible con la denominada "Enigma" registrada con anterioridad bajo el número 17173;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio, y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno manifiestan que no debe hacerse lugar a la anulación solicitada por cuanto a su juicio y pese a ciertas analogías de orden gráfico que presentan sus etiquetas, las marcas "Enigma" y "Veritas" son inconfundibles y por ende susceptibles de coexistir como tales sin crear un peligro de equívoco para el consumidor,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la acción de nulidad deducida por la Sociedad Perfumería Lubín contra el registro de la marca "Veritas" número 18781.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Málaga-Quina"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 20140.

Vista la gestión iniciada por los señores A. M. Fernández y Cía., solicitando el registro de la marca "Málaga-Quina" para distinguir artículos incluídos en la clase 2 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la mencionada gestión se opone la Oficina de Marcas, en mérito a lo que disponen los incisos 5.o y 6.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909, por entender que la denominación que se quiere registrar debe ser indicativa de calidad y naturaleza de los productos a que va a ser aplicada;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que es razonable la oposición deducida, señalando que la denominación "Málaga-Quina" está constituída por dos palabras genéricas con relación a bebidas que armonizan entre sí, formando una locución indicativa de un producto, siendo por tanto de aplicación las disposiciones citadas por la Oficina de Marcas, ya que ellas colocan a la denominación que se quiere inscribir entre las que están inhibidas de constituir marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Málaga-Quina", solicitada por los señores A. M. Fernández y Cía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 1696 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22

Resolución. Se sustituye el nombramiento de un 2.o Jefe en la Usina Purificadora de Agua de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Visto el escrito presentado por los señores Francisco Martínez y Francisco Goyeneche solicitando se les autorice para permutar los cargos de 2.o Jefe Mecánico de la Usina Purificadora de Agua y Ayudante Mecánico de los Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de Durazno para los que respectivamente fueron designados por resolución de 28 de Mayo de 1930;

Y manifestando la Dirección de Saneamiento en el precedente informe:

1.o Que esa solicitud no podría tomarse en cuenta porque el señor Martínez no está en posesión del cargo que quiere permutar, en virtud de haberse sido reclamado su nombramiento;

2.o Que aún sin eso tampoco debería accederse a lo solicitado, porque el señor Martínez no tiene aptitudes para el desempeño de ninguno de los dos cargos referidos, pues nunca ha trabajado en nada que se relacione con la generación de energía con motores Diessel ni en el aprovechamiento de la misma por medio de motores y bombas ni siquiera en las tareas más elementales de ajustador, tornero u otra actividad que tenga relación con la mecánica;

3.o Que en consecuencia lo que corresponde es anular su nombramiento y si así se resuelve podría designarse en lugar del señor Martínez al señor Francisco Goyeneche que tiene condiciones para el cargo y para sustituir a éste a una persona que sea práctica en trabajos de mecánica;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento del señor Francisco Martínez para el cargo de 2.o Jefe Mecánico de la Usina Purificadora de Agua de la ciudad de Durazno, efectuado por resolución de 28 de Mayo próximo pasado, en virtud de no tener dicho señor aptitudes para el puesto.

Desígnase en las condiciones reglamentarias para desempeñar el referido cargo al señor Francisco Goyeneche, ac-

nal Ayudante Mecánico de los Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de Durazno.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se traslada un Encargado de servicios de abastecimiento de agua y se le sustituye

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vacante el puesto de Encargado del servicio de abastecimiento de agua del pueblo Toledo por fallecimiento del señor Domingo Peletti que lo ejercía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Trasladar al actual Encargado del servicio de abastecimiento de agua en el pueblo Pan de Azúcar, don Germelino Cuevas, para desempeñar iguales funciones en el pueblo de Toledo, y para sustituir a éste, nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Alejandro Dumani.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra un peón para la Sección Saneamiento de Salto

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor José Galván del cargo de peón de la Sección Saneamiento de Salto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y nombrar para desempeñar el referido cargo de peón en la Sección Saneamiento de Salto en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Guillermo Sanguinetti.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra un sereno para la Usina de Saneamiento de Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vacante el puesto de sereno en la Usina de las Obras de Saneamiento de Durazno por fallecimiento del señor Arturo Casas que lo ejercía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar las funciones de sereno en la Usina de Saneamiento de la ciudad de Durazno, al señor Julio Alvarez.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se sustituye el nombramiento de un Patrón de una lancha

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vistos los reclamos interpuestos por los señores Conrado Pedretti, Contramaestre 2.o de la draga H. A. 9, y Alberto Ramírez, Contramaestre de la draga H. A. 6, contra el nombramiento efectuado por resolución de 9 de Octubre próximo pasado a favor del señor Pedro Perdomo para ocupar el cargo de Patrón de la lancha H. D. 22;
Manifestando la Dirección de Hidrografía en los precedentes informes:
1.o Que de la comparación de las respectivas fojas de servicios del nombrado señor Perdomo y del recurrente señor Pedretti, resulta evidente que este último tiene mejor derecho a ocupar el cargo reclamado por su mayor antigüedad;
2.o Que en cuanto al señor Ramírez, la categoría de su cargo es inferior a la del señor Perdomo por lo que corresponde desestimar su reclamo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 9 de Octubre próximo pasado a favor del señor Pedro Perdomo para desempeñar el cargo de Patrón de la lancha H. D. 22; nómbrase en su reemplazo al señor Conrado Pedretti, debiendo el señor Perdomo volver a ocupar su cargo de 2.o Contramaestre de la draga H. A. 9.
Desestimar el reclamo interpuesto por el señor Alberto Ramírez.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombra un Foguista para una draga

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vista la renuncia presentada por el señor José Seigal del cargo de Foguista de la draga H. A. 10 de la Dirección de Hidrografía,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y nombrar en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para reemplazarlo, a don Luis Paerech.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se sustituye con un traslado un nombramiento de Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Habiéndose designado por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre próximo pasado al señor Raúl Anselmi, para desempeñar las funciones de Sobrestante de la obra escuela rural número 63 de Verdum (Departamento de Lavalleja), y visto el escrito presentado por el mismo en el que manifiesta que por razones particulares le es imposible trasladarse a ese punto a fin de hacerse cargo de su puesto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Raúl Anselmi para Sobrestante de la obra escuela rural número 63 de Verdum (Departamento de Lavalleja), y que el actual Sobrestante de las obras escuela rural número 43 de Cerro Largo, próximas a terminarse, don Mauricio Bentos, pase a desempeñar iguales funciones en la de la escuela a que se ha hecho referencia, por el término de tres meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que debiendo iniciarse las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno), se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela en Queguay (Departamento de Paysandú), próximas a terminarse, don Quirino Caetano, pase a desempeñar iguales funciones por el término de tres meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales, en las de reparación de la escuela rural número 18, de Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno).
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 31 de Diciembre de 1930. (*)**

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Noviembre próximo pasado.

2—Se manda librar orden de pago en favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 52.21 por concepto de transporte y manutención de personal que prestó servicio de vigilancia extraorinaria en el acto eleccionario del 30 de Noviembre próximo pasado.

3—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 64.34 en la adquisición de 13 rollos de alambre para la reparación de la línea telefonica policial al destacamento de Canelón Grande.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de carga expedidas por la Jefatura de Cerro Largo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

5—Se concede por razones de enfermedad prórroga de licencia por un mes al Médico de Servicio Público de Colonia doctor Arturo Garbarino.

6—Se acepta la renuncia presentada por el Sargento del Cuerpo de Bomberos don Lizardo Acevey.

7—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja durante el mes de Noviembre próximo pasado.

8—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 14.a sección (San Antonio) de Canelones don Juan Velarde.

9—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida durante el mes de Noviembre próximo pasado.

10—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Justino Rodríguez.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera durante el mes de Noviembre próximo pasado.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera durante el mes de Noviembre próximo pasado.

14—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Carmelito Carbone.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

17—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

18—Se pasa a la Contaduría General la relación de una orden de flete expedida por la Jefatura de Policía de San José durante el mes de Noviembre próximo pasado.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 13 de Enero.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José durante el mes de Noviembre próximo pasado.

20—Se manda librar orden pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 40 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Pablo C. Arriera para atender los gastos de una comisión a Lavalleja.

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25 por concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia por gastos de estada en esta Capital.

22—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Rodolfo Reichman ha comparecido ante la misma.

23—Mensaje a que se refier ela anotación anterior.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 282.78 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Director de Secciones doctor Silvio E. Reta para atender los gastos que se le originaron en el desempeño de una comisión a Durazno.

25—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Eduardo Kulakini o Kulakian ha comparecido ante la misma.

26—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda librar orden de pago a favor de este Ministerio por la suma de $ 25.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Lavalleja para atender los gastos que se le originaron con motivo de su permanencia en esta Capital.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para contratar con Francisco Pallarino en $ 199.60 las reparaciones que requiere el edificio de la cárcel.

29—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Atanasildo Moreno ha comparecido ante la misma.

30—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al agregado militar Capitán Gabriel Insiburo para atender los gastos originados con motivo de una comisión a Salto.

32—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Doroteo Sixto de León ha comparecido ante la misma.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Resolución trasladando al Suboficial de la 2.a sección de Canelones Pantaleón Curbelo a la 14.a sección.

35—Decreto trasladando al Subcomisario urbano de la 15.a sección de Canelones Juan M. Díaz a la 7.a sección.

36—Decrêto trasladando al Subcomisario rural de la 7.a sección de Canelones Enrique Borsani a la 11.a sección.

37—Decreto trasladando al Subcomisario rural de la 4.a sección de Canelones Edmundo Casanova a la 1.a sección

38—Decreto trasladando al Subcomisario rural de la 1.a sección de Canelones Américo Bosch a la 4.a sección.

39—Resolución nombrando Suboficial de la 2.a sección de Canelones al guardia civil Jesús Angel Codina.

40—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 9.a sección de Canelones al guardia civil Angel Miguel Segundo.

41—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 3.a sección de Canelones al guardia civil Héctor L. Coronel.

42—Resolución nombrando Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones al Suboficial Inspector de la 3.a sección Salvador Obiol Trianón.

43—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Gregorio Chávez Mendizábal ha comparecido ante la misma.

44—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Manuel Romero ha comparecido ante la misma.

46—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Antonio Caballero y Juan Bahamonte no se han presentado ha cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

48—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 16.65 en concepto de reintegro de igual suma entregada al agregado militar Teniente Coronel Pablo Caracciolo Arriera para atender gastos de una comisión a Soriano.

50—Resolución concediendo 15 días de licencia por razones de enfermedad con goce de sueldo al Subcomisario de la 8.a sección de Artigas Pablo Estevez.

51—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo que el penado en libertad condicional Rolando Saballo se ha presentado a efecto de cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

52—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar la suma de $ 1.000.00 donada por la Administración General del Ferrocarril Central del Uruguay para ser distribuída entre el personal de la Policía de Investigaciones que intervino en el esclarecimiento del incendio producido en los talleres de Peñarol.

54—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones Héctor Hernández por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, resolviéndose exonerar de su puesto al citado funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

55—Se declara cesante al Sargento de la Guardia Republicana Eusebio Acosta.

56—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Eduviges Mederos ha comparecido ante la misma.

57—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

58—Se resuelve adquirir del señor Wáshington Barbot por la suma de pesos 5.368.75 un terreno de su propiedad en la planta urbana de la ciudad de Colonia, destinado a servir de asiento del

nuevo edificio de la cárcel departamental.

59—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha acomunicado que el penado Oscar Gandioli no ha compa-recido a cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

60—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

61—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00 en concepto de reintegro de igual suma entregado al agregado militar Mayor José B. Madrazo para atender los gastos que se le originaron en una comisión a Rocha.

62—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el penado en libertad condicional Jorge Gastón F. Fourcade ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo a los efectos de lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

63—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

64—Autorízase a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Hernández Tolosa como Suboficial y sin derecho a retribución alguna.

65—Resolución concediendo un mes de licencia con goce de sueldo y por enfermedad al Subcomisario de la 13.a sección de Tacuarembó don Severiano López.

96—Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor Policial al Coronel retirado don Pedro Ríos Olivera.

67—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes relativo a la elección de los Representantes que integrarán la Comisión Permanente durante el actual período de receso de la Asamblea General.

68—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

69—Se manda acusar recibo al mensaje del Presidente de la Comisión Permanente sobre instalación de esa Corporación y designación de la misma.

70—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para contratar con don Francisco Del Hoyo en la suma de pesos 56.00 la reparación del automóvil de la misma, con cargo a sus rubros.

72—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de la 10.a sección de Canelones por denuncia de don Umberto Rodríguez, resolviéndose desestimar la denuncia formulado en mérito a las resultancias de la misma.

73—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 1.006.33 por servicios prestados durante el semestre comprendido del 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1930.

74—Se concede por razones de enfermedad tres meses de licencia al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Lavalleja don José M.a Cajaraville.

75—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $. 11.51. importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno, etc. en Noviembre próximo pasado.

79—Se resuelve suspender por el terral la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Noviembre próximo pasado.

77—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 74.41, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

78—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 1.385.09 por pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

70—Se resuelve suspender por el término de 10 días con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 14.a sección rural de Colonia don Francisco Lleonar, por el procedimiento adoptado con motivo del suicidio de la menor Juana Inés Rodríguez.

80 y 81—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el guardia civil de la 4.a sección de Lavalleja, Heráclio Rubí, contra el Comisario de la sección don Andrés Pío, resolviéndose susepnder por el término de 30 días con privación de la mitad del sueldo al Comisario Pío, en mérito a las resultancias de la misma.

82—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 1.a sección urbana de Tacuarembó Jerónimo Roca.

83—Se acepta la renuncia presentada por Lelio Granotich del cargo de Escribiente de la 15.a sección rural de Colonia.

84—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana de Tacuarembó al guardia civil Ramiro López.

85—Decreto extendiéndose a Norte América la misión de estudio asignada al Jefe del Cuerpo de Bomberos, Coronel de Ingenieros Pedro A. Munar, por decreto de 17 del corriente.

86—Decreto nombrando médico Supernumerario del Servicio de Durazno al doctor Ernesto Filippini.

87—Se acepta la renuncia del Suboficial de la Guardia Republicana Mauro P. Luna.

88—Decreto encargando del despacho de la Jefatura de Policía de Durazno, mientras dure la licencia concedida al Jefe, al señor Director de Servicios del Ministerio doctor Silvio E. Reta. (Firmado el día 3).

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

**Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el martes 13 de Enero de 1931.**

1—Desestímase el pedido formulado ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la señora Rosario G. de Canale sobre rebaja de alquiler de la casa que ocupa adquirida por el Estado para ser expropiada con destino al futuro Palacio de Justicia.

2—Se resuelve adquirir del señor Isidoro Curbelo un terreno de su propiedad ubicado en Nico Pérez (Departamento de Florida) destinado a darle mayor amplitud al de propiedad escolar donde se construye el edificio destinado a la escuela número 21 de 2.° grado de Nico Pérez.

3—Declárase jubilada escolar a la Directora de la escuela rural número 40 del Departamento de Durazno, señora Máxima Olivera Funes Dos Santos.

4—Acéptase la propuesta del señor Demetrio Sánchez para la construcción de un cobertizo y alambrado en la escuela número 50 de Feliciano (Departamento de Durazno).

5—Se resuelve acordar a los porteros del Museo de Historia Natural señores Juan Banquero y Arturo Broncini, la suma de cincuenta pesos a cada uno por trabajos extraordinarios de pintura en todos los armarios y vitrinas de dicho Instituto.

6—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de $ 49.40 adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita Irene Gourgues, en concepto de diferencia de sueldos.

7—Apruébase el plano de ubicación de la nueva construcción de edificio para la Facultad de Química y Farmacia.

8—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" pesos 33.71 adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz a sus oficinas, Archivo Electoral de las mismas y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

9—Se resuelve adquirir de la sucesión Romero y Liga de Damas Católicas un terreno para ampliar el que posee la escuela número 7 de 2.o grado de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

10—Nómbrase al doctor Luis Alberto Bouza, adjunto de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno.

11—Nómbrase al señor J. L. Toribio, Director de Secciones interino de este Ministerio.

*La Secretaría.*

---

# INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 16 de Enero de 1931

Natalio Bocay, servio, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Moreno, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Martínez Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Barrios de Obregón, oriental, 36 años, casada, Marco Aurelio, 70.

María Francisca Pereyra, oriental 3 y 1|2 meses, Casa del Niño.

Luis Alberto Cassagrande, oriental, 4 meses, Anzani, 15.

Soria Ferrari, oriental, 5 meses, Larravide, 82.

Flor del Alba López Ramos, oriental, 28 años, soltera, La Paz, 2164.

Elba Isabel Barrios, oriental, 3 y 1|2 años, N. Herrera, 27.

Ricardo Testa, oriental, 10 meses, Madrid, 1480.

Vicente Gubitosi, italiano, 85 años, casado, Honduras, 185.

Carmen Mandia de Cammarano, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.

María del Carmen Martínez Nogués, oriental, 20 años, soltera, Asilo, 2731.

Carlos Ellauri, oriental, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juana Nicasia Trías de Carbajal, oriental, 63 años casada, J. Méndez, 2027.

Julia Lamy, belga, 91 años, soltera, Millán, 2523.

Pedro Bertocchi, italiano, 43 años, soltero, Hospital Italiano.

Isabel Méndez de Correa, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Gerónimo Royano, oriental, 49 años, soltero, Hospital Militar.

Luis María Laventure Silveira, oriental, 16 años soltero, Dante, 2130.

Andrés Santiago Latapié, oriental, 59 años, casado, Victoria, 1219.

Pedro Carretto, italiano, 90 años casado, Cerro Largo, 2271.

Sara Elvira Albistur, oriental, 49 años, soltera, Tacuarembó, 1642.

---

**Servicio de Correos**

**LLEVAN VALIJA**

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 11.**



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE SENADORES

## 2.ª SESION EXTRAORDINARIA

## DICIEMBRE 22 DE 1930

**PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI**

**(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)**

*(Continuación. — Véase el número 7351 Poder Legislativo, página 96 B)*

año produjeran apreciables superávits, la Asociación de Jubilados no podría oponerse a que se concediera la nueva franquicia que se propone, pero desgraciadamente ese desiderátum, no es una realidad evidente, siendo, por el contrario, bastante difícil su actual situación financiera, debido a las liberalidades que contiene la ley de 6 de Febrero de 1925 y a los nuevos cómputos de servicios derivados de las leyes de jubilación a los empleados de Sociedades Anónimas, Periodistas y Gráficos.

Sin desconocer, pues, las razones de evidente justicia social que han movido a presentar el proyecto de mejoramiento a esos meritorios servidores, la Asociación no puede, — en el caso presente, — patrocinar la nueva franquicia que se propone, sin que previamente se arbitren los recursos suficientes con que cubrirlos.

En mérito, a las razones expuestas y a otras que pudieran aducirse, esta Directiva espera que el Senado no sancionará el proyecto referido, sin antes votar los recursos para atender ese servicio y no hacer pesar esa nueva carga sobre el tesoro de la Caja, capital reservado principalmente a satisfacer las necesidades de miles de hogares que no cuentan con más recursos que sus humildes sueldos mensuales.

Con este motivo, me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración y estima.

Alfredo Kubly, Presidente. — Eduardo T. Linaro, Secretario."

**Señor García Morales** — Yo pido disculpas al Senado por no haber podido concurrir a la sesión en que se trató este asunto en discusión general. Ello me obliga, quizá, a provocar explicaciones que acaso fueron dadas en aquella oportunidad.

Por el inciso 6.o del artículo 20 del presupuesto de la Asistencia Pública se concedía el beneficio extraordinario de acumular años fictos de servicios con relación a ciertos empleados en contacto con enfermos que padecen de enfermedades contagiosas. Veo que, ahora, se modifica fundamentalmente el criterio, porque ese beneficio va a acordarse a todo el personal secundario y de servicio que, dadas sus funciones se hallen en contacto directo o indirecto con los enfermos o con sus ropas, padezcan éstos de enfermedades contagiosas o de dolencias comunes.

Del mismo modo, la regla general, hasta ahora consagrada, establecía el contacto permanente o de cierta permanencia entre el enfermo y el enfermero; en cambio aquí se habla de contacto, permanente o accidental.

Podría ocurrir, planteando un caso extremo, que un miembro del personal secundario de servicio, debido a circunstancias, verdaderamente extraordinarias tuviera contacto una sola vez al año con los enfermos, ¿ya, por ese solo hecho adquiriría el derecho de la jubilación extraordinaria?

Es necesario, pues, conocer, dado que el informe de la Comisión es muy escueto, las razones que ha tenido para extender el criterio hasta ahora muy limitativo, concediendo la jubilación extraordinaria, repito, no sólo al personal secundario y en contacto con enfermos contagiosos, sino con toda clase de enfermos; no sólo al que tenga un contacto permanente sino a los que puedan tener ese contacto sólo por vía accidental.

Temiendo que las explicaciones que solicito acaso fueron dadas en sesiones anteriores, vuelvo a excusarme por no haber podido asistir a ellas.

**Señor Antúnez Saravia** — En materia de profilaxia basta el simple contacto con un enfermo contagioso para que trasmita la enfermedad y aún sus mismas ropas y demás efectos, sean vehículo de contagio.

Luego, es de justicia, que a estos empleados que están expuestos a los mismos contagios, se les coloque en las mismas condiciones.

**Señor Ramírez** — No me va a decir el señor Senador que el peligro es el mismo.

**Señor Antúnez Saravia** — No se puede medir el grado de contagio.

**Señor Jude** — El peligro potencialmente es el mismo.

**Señor García Morales** — Permítame para aclarar.

Yo estoy de acuerdo que el beneficio de la jubilación extraordinaria se conceda a aquellos que están en contacto con los enfermos infecto-contagiosos, pero aquí no se hace distingos.

**Señor Antúnez Saravia** — Es que en todos los hospitales se asilan enfermos infecto-contagiosos por la razón práctica de que es imposible hacer, en un determinado tiempo, clasificaciones de esos enfremos contagiosos o infecto-contagiosos, y en todo ese tiempo el personal secundario y sirvientes de los hospitales están en contacto con esos enfermos y pueden adquirir la enfermedad.

**Señor García Morales** — Hay grados de relación, aún admitiendo que en los hospitales generales exista un cierto porcentaje de enfermos contagiosos.

**Señor Antúnez Saravia** — No se puede medir el grado de contagiosidad. En algunos casos podrá haber más contagio que en otros.

**Señor Ramírez** — ¿No hay grados?

**Señor García Morales** — El ejemplo del Hospital Vilardebó con enfermos de carácter mental. El porcentaje de enfermos contagiosos que habrá allí será muy pequeño. Lo mismo en lo referente al servicio de la asistencia externa, el llamado servicio de primeros auxilios, que casi siempre se presta para casos de accidentes en la vía pública. Luego, pues tenemos que reconocer que existen grados diversos de riesgo.

En cambio los enfermeros del Hospital Fermín Ferreira, los de un lazareto de contagiosos, los de un hospital común, los de servicio externo de primeros auxilios,

son todos medidos según el proyecto con la misma vara.

**Señor Antúnez Saravia** — No, señor Senador; no son medidos por la misma vara.

En el inciso 6.o figuran los que se computan cuatro años por tres; en cambio a los del Fermín Ferreira y los de la Colonia Bernardo Etchepare se computan dos por uno, de manera que no es lo mismo.

**Señor García Morales** — En eso tiene razón el señor Senador.

**Señor Antúnez Saravia** — Mientras unos se jubilan a los 23 años, los segundos se jubilan a los treinta y tres.

Lo que ha querido la ley es proteger también a ese numeroso personal de la Asistencia Pública que está en permanente contacto con enfermos infecto contagiosos, que se asilan en todos los hospitales.

Un ejemplo lo ofrece el Hospital Maciel que durante el año 1929 al 1930 se han asistido más de 11.000 enfermos, donde se han hospitalizado más de mil tuberculosos, doscientas pleuresías, más más de 3.000 sifilíticos, y todos esos enfermos están en contacto durante ocho horas con los enfermeros y sirvientes.

**Señor García Morales** — ¿Y en este caso de servicios de primeros auxilios externos?

**Señor Antúnez Saravia** — Están en el mismo caso porque tienen que trasladar enfermos infectados que vienen de campaña con gangrena y los llevan en las ambulancias y van en contacto con ellos durante el viaje, y los transportan a los hospitales.

Lo mismo sucede con los empleados que tienen que atender a los enfermos de las policlínicase.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) — Es el mismo peligro que corremos nosotros cuando tomamos un taxímetro donde haya viajado momentos antes un tuberculoso.

**Señor Antúnez Saravia** — A estos peligros, el personal está expuesto diariamente, no es el caso del señor Senador que puede tomar una sola vez, por casualidad, un vehículo en esas condiciones.

Los casos que prevee la ley son los de todos los días, permanentes.

**Señor García Morales** — Hay grados de relación, aún admitiendo que en los hospitales generales existe un cierto porcentaje de enfermos contagiosos.

**Señor Antúnez Saravia** — No se puede medir el grado de contagiosidad. En algunos casos podrá haber más contagio que en otros.

**Señor Minelli** — ¿Por qué, en lugar de tomar taxímetros, el señor Senador, no se encarga de llevar enfermos contagiosos?

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Los llevaría con mucho gusto.

**Señor Antúnez Saravia** — Y eso lo hacen los empleados todos los días y en la Colonia Etchepare en donde hay más de 2.000 enfermos y más de ochocientos tuberculosos.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Ahí sí; pero esta es una cosa distinta a la que se refería el señor Senador por Cerro Largo.

**Señor Minelli** — En el Hospital Vilardebó también existe un alto porcentaje de tuberculosos.

**Señor Antúnez Saravia** — Un 35 o|o de tuberculosos y ofrecen el doble peligro: el del contagio y el de agresión.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Fíjese el señor Senador que se escapa por la tangente al hablar del Asilo Bernardo Etchepare porque lo que preguntaba el señor Senador por Cerro Largo era referente al servicio de primeros auxilios de la Asistencia Pública, que es una cosa distinta.

**Seño Estradé** — ¿Me permite el señor Senador?

De acuerdo con los informes que llegaron a la Comisión, en todos los institutos de la Asistencia Pública a que se refiere el artículo 1.º existe un promedio que no baja del 30 o|o de enfermos tuberculosos.

De manera que el personal subalterno de servicio está permanentemente en contacto con un número muy apreciable de enfermos infecto-contagiosos. El mismo porcentaje, más o menos existe también entre los que concurren a las salas de primeros auxilios de campaña e igualmente en la Capital, para los servicios de urgencia o casos improvistos llega a la tercera parte de enfermos infecto-contagiosos.

Hasta el personal que transporta de un lado a otro a esos enfermos tienen que lidear con un porcentaje que casi llega a la tercera parte de los enfermos infecto-contagiosos.

La Comisión se compenetró de que todo el personal de estos organismos se encuentra en contacto directo con enfermos infecto-contagiosos, no en tan gran número como en el Hospital Fermín Fereira, en el cual todos son tuberculosos, pero en cantidad bastante apreciable.

**Señor Antúnez Saravia** — Y en el servicio de urgencia, el porcentaje es de un 10 o|o.

**Señor García Morales** — Quedaría por contestar otra observación que he formulado.

¿Qué se entiende por contacto directo, permanente o accidental?

**Señor Antúnez Saravia** — Contacto permanente o directo es aquel caso en que los enfermeros y los sirvientes están en constante contacto con los enfermos, por ejemplo el caso de la Colonia de Alienados donde el enfermero está cintinuamente con los enfermos, y accidental es el caso, por ejemplo, del Hospital Maciel donde va a una sala un enfermo tuberculoso y está allí durante dos o tres días, el tiempo necesario para hacer el diagnóstico, y una vez hecho se le remite al hospital correspondiente.

**Señor García Morales** — Un empleado de oficina que, por razón de su servicio, haya entrado a la sala donde se asisten los enfermos tuberculosos, ¿tiene un contagio accidental? ¿Bastará ese solo hecho para concederle el beneficio que se discute?

**Señor Antúnez Saravia** — En materia de profilaxia bastaría eso.

**Señor García Morales** — Pero quedan entre los beneficiados.

**Señor Estradé** — ¿Me permite?

La idea de la Comisión fué la siguiente. En los hospitales o institutos incluídos en el artículo 1.º existen diferentes servicios de empleados subalternos, enfermeros, peones, porteros, etc. Los enfermeros son los que están en contacto directo con los enfermos. El personal de limpieza, porteros, etc., no están tan en contacto directo...

**Señor Antúnez Saravia** — Están en contacto directo; más en contacto que los enfermeros.

**Señor Estradé** — En las salas de auxilios, como en la mayor parte de estos organismos, la división del trabajo no está organizado en forma tal, que cada personal tenga una función determinada, sin pasar de una función a otra. Cotinuamente, de las salas de enfermos, se demanda la intervención de personal que no tiene nada que ver con ellas, por ausencia de los encargados de las mismas o insuficiencia de personal...

**Señor Antúnez Saravia** — Es el caso de los choferes a quienes se les pide el transporte de los enfermos.

**Señor Estradé** — Y en las salas de auxilios de campaña, muchas veces, tienen que desempeñar funciones de enfermeros, personas que no lo son.

**Señor Andreoli** — En concreto: este artículo se refiere al personal de asistencia y no al personal administrativo.

**Señor Minelli** — Desearía saber si, en este proyecto de ley, esta incluído el personal secundario de los dispensarios y de los sanatorios de la Asistencia Pública.

**Señor Antúnez Saravia** — No están comprendidos, porque esos son de reciente creación, y no sé si recuerda el señor Senador, que meses atrás se trató, a solicitud del señor Senador, de incluirlos en el proyecto de ley que estamos discutiendo.

**Señor Andreoli** — Están incluídos.

**Señor Andreoli** — El artículo dice empleados y personal secundario o de servicios de la Asistencia Pública Como los dispensarios dependen de la Asistencia Pública...

**Señor Antúnez Saravia** — Pero no dice dispensarios antituberculosos

**Señor Minelli** — Se debe establecer que estará incluído todo el personal secundario del servicio de preservación y asistencia antituberculosa.

**Señor Antúnez Saravia** — Se podría hacer, pero si se toca este proyecto, tendrá que volver a la Cámara de Representantes.

**Señor Minelli** — Voy a desistir del pedido para el caso de que este proyecto no sea modificado por el Senado, porque prefiero que sea aprobado íntegramente a pesar de que considero que esa modificación es conveniente; pero si llega a ser modificado en alguna disposición, voy a proponer que se amplíe el artículo en ese sentido.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) — En la sesión en que este asunto se votó en general, yo pedí que se postergara la discusión particular con el fin de que la Comisión solicitara informes al Directorio de la Caja de Jubilaciones. Desearía oir a la Comisión a este respecto.

**Señor García Morales** — Ya que el señor Senador por Lavalleja ha promovido esta cuestión, y como se que existe un informe anterior presenatdo por la Caja de Jubilaciones a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara, pido que se le dé lectura.

**Señor Massera** — Es el que está en el repartido.

**Señor García Morales** — Sin embargo, es tan interesante, que conviene leerlo.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) — A ese documento fué que me referí días pasados, y como se trataba de un informe del año 1928, solicité que la Comisión solicitara a la Caja nuevos informes.

**Señor García Morales** — Es corto. No nos va a hacer perder más de tres o cuatro minutos; por eso insisto en que se lea, y luego que la Comisión nos ponga en conocimiento de los nuevos informes que haya podido obtener.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee),

"Señor Presidente:

Aunque el informe solicitado se refiere al descuento que sería necesario imponer para que no se originen quebrantos a la Caja en el caso de hacerse extensivo a todo el personal secundario y de servicio de la Asistencia Pública Nacional los beneficios del cómputo doble de sus servicios efectivos, considero que la Caja debe insistir en su oposición al presente y todos los proyectos de bonificación, porque el beneficio de la jubilación máxima a los que se imposibiliten a consecuencia de actos directos de servicio, hace tan innecesarias como injustas las bonificaciones.

En gestiones análogas anteriores he hecho notar que la ley de 6 de Febrero

de 1925 ampara suficientemente al personal de la Administración Pública expuesto a [illegible] y que el porcentaje ínfimo de los que se imposibilitan en el servicio no justifican de ninguna manera un beneficio tan excespcional y de consecuencias incalculables para la Caja en favor de tan crecido número de funcionarios como los de la Asistencia.

El espíritu de la ley de 6 de Febrero de 1925 es tan equitativo como racional: contempla los casos de riesgos cumplido en forma amplia, pero no equipara, como las anteriores, la situación de los que pudieron imposibilitarse, pero no se imposibilitaron, a la de los que se imposibilitan efectivamente.

Sería pues, más lógico, a mi juicio, aumentar los beneficios establecidos para los que, previa comprobación de que ingresaron en condiciones determinadas de edad y de salud, tengan que abandonar el servicio, antes de los 30 años, por enfermedades adquiridas evidentemente en él, que repartir los beneficios actuales entre los perjudicados en el servicio y los que solamente pueden perjudicarse.

Si se resolviera, sin embargo, compensar el riesgo de imposibilidad a los que no se imposibilitan (los imposibilitados tienen derecho a jubilación máxima dando la misma asignación de facilidad al que se jubila enfermo a los 14 años de servicios y al que se jubile joven y sano a los 15 años de servicios (a los 33 años, ingresando a los 18) tendrían que crearse en mi opinión recursos especiales como los que creó la ley de Retiro Policial.

No sería suficiente, ni el doble montepío, ni la contribución doble de la Asistencia Pública, porque esos ingresos son insuficientes para el servicio de una jubilación normal y con mayor razón lo serían aumentándose considerablemente, por la edad del retiro, los años del servicio al jubilado y sus causahabientes.

Por lo expuesto considero que la Caja debe manifestar su oposición al proyecto y hacer presente que, en caso de aprobarse, tendrían que crearse recursos especiales proporcionales al número y a los sueldos de los beneficiados.

Montevideo, 23 de Febrero de 1929.

R. Lezama Muñoz".

**Señor Ponce de León (don Francisco)** —Desearía oir a la Comisión sobre los nuevos informes solicitados a la Caja.

**Señor Antúnez Saravia** — Pido la palabra.

El sábado 20, el Director Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señor Givogre, concurrió al seno de la Comisión y manifestó que la Caja no podía asignar el nuevo monto de las erogaciones sin recabar previamente todos los datos que tienen relación con este proyecto, es decir, número de personas beneficiadas, edad, sueldo y años de servicios de los mismos, que para ello necesitaría por lo menos dos o tres meses...

**Señor Andreoli** — Es lo que adelanté en mi exposición. Que la Caja no iba a adelantar nada.

**Señor Ramírez** — Quería el señor Senador que se votara sin saber las consecuencias.

**Señor Andreoli** — Yo manifesté que la Caja no iba a decir nada nuevo.

**Señor García Morales** — ¿La Caja no dice nada en el informe que se acaba de leer?

**Señor Andreoli** — Tampoco dice nada en ese informe anterior. Yo manifesté en el seno de la Comisión, que la Caja no dice nada.

**Señor [illegible] Morales** — ¡[illegible] señor Senador!

**Señor Ramírez** — El señor Senador no sabe nada tampoco, pero cree que se debe votar el proyecto.

**Señor García Morales** — Dado el giro que ha tomado el debate, voy a adelantar manifestaciones que había pensado colocar en un sitio más avanzado en la ley, en el artículo 5.o, con el objeto de que no se creyera de que yo hacía principal oposición a la categoría de empleados que se encuentran en situación más respetable, sin duda alguna, como son los empleados que tienen contacto directo con los enfermos contagiosos, de un modo permanente, o aún accidental.

Pero lo grave es que esta ley que comenzó otorgando los beneficios de la jubilación sólo a los enfermeros, ha acabado por transformarse en lo que se llama en algunos países, una ley "omnibus", dado que nuevos gremios se han ido acoplando a los beneficios de las jubilaciones extraordinarias. En primer término, los enfermeros de cárceles; en segundo, los enterradores de cementerios; en tercero, los barrenderos; en cuarto, los recolectores de residuos; en quinto, los empleados del Hospital Militar; en sexto, el personal secundario del servicio de las salas de disección, operaciones y autopsias de la Facultad de Medicina; en séptimo, el personal de la Casa de Desinfección; en octavo, el personal de la Sección Usinas, Transportes y Limpieza Pública, designados con el nombre de Cargadores, Foguistas y Ceniceros; y, en noveno, los peones y Capataces de la Escuela de Veterinaria. No sé si quedan algunos otros que faltan agregar a esta fatigosa enumeración.

Bien: el problema, que comenzó así con el aspecto de un asunto de importancia relativa, se transforma en un magno asunto que compromete más gravemente la estabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que ya está amenazada de bancarrota, a no largo plazo.

Algunos de los señores Senadores, como antes algunos señores Diputados creen que el peligro está evitado porque todavía las entradas de la Caja superan a las salidas.

Ya se sabe por quien conozca un poco la organización de estos institutos, que es aquel un cálculo mal hecho; que lo que hay que buscar es lo que se llama el "déficit actuarial" y que la Caja de Jubilaciones y Pensiones está ya con un déficit actuarial multimillonario. Confiar, para conceder nuevos beneficios, pensiones más gruesas y jubilaciones, también más subidas, en que las entradas todavía alcanzan para pagar el presupuesto, es admitir una base que yo he calificado desde esta tribuna y desde la prensa, de profundamente inmoral. Ello significa, ni más ni menos que repartir el aporte sagrado de las personas que recién entran al servicio público en vista de costearse una jubilación de futuro, para pagar las jubilaciones de los que se retiran del trabajo en este momento.

La Caja de Jubilaciones está en un déficit actuarial enorme; no puede seguir marchando por esa vía ni siquiera con las cargas actuales. No es posible, pues, aumentar en un ápice sus cargas; más bien habría que disminuirlas. Pero si acaso la Cámara se sintiese inclinada a conceder el beneficio de la jubilación a todos estos empleados, que suman millares, y algunos con muy escasos derechos, y expuestos a menores riesgos que la generalidad de los empleados públicos,—en ese caso, sería necesario que se adoptaran simultáneamente las medidas necesarias para no añadir mayor gravedad a la [illegible] de la Caja. En una palabra: si se quiere [illegible] el beneficio de la jubilación a los que tienen sólo diez, quince o veinte años de servicios, a todas esas numerosas categorías de empleados, será necesario aligerar por otro camino y en proporción razonable las cargas actuales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, suprimiendo muchos de los beneficios excesivos que actualmente se otorgan, llegando a medidas radicales, extraordinarias, medidas a las que forzosamente tendremos que ir más o menos tarde, dada la situación de desequilibrio en que se encuentra la Caja.

Yo no creo, y sostengo mi criterio en este asunto, como en tantos otros pedidos que suelen llegar a las Comisiones parlamentarias, que sea un buen criterio decir: autoricemos el gasto y mañana nos ocuparemos de ver cómo lo pagaremos.

No: el legislador discreto, juicioso, concienzudo, debe dictar la ley, y al mismo tiempo, si autoriza un aumento de gastos, dar los recursos para pagarlos. Si se arrojan nuevas cargas o erogaciones sobre un instituto en el que confían decenas de miles de empleados de la Nación, es necesario darles los recursos o alivianar sus cargas, aquellas que pueden ser más accesibles a una rebaja.

Por eso voy a adelantar, desde ahora, para que se vaya meditando en el curso del debate, por si acaso contara con los votos del Senado, la inclusión en el proyecto de estos numerosos gremios, fuera del personal de enfermeros, las proporciones que figuran en la nota que paso a la Mesa y que pido sea leída.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo ... Queda limitado a cuatro mil pesos anuales el monto máximo de las jubilaciones y pensiones que se liquiden a contar desde la promulgación de la presente ley.

Cuando en el pago de una jubilación o pensión se hayan invertido por la Caja todos los aportes efectuados por el empleado, con más sus intereses, anualmente capitalizados a razón de 6 o|o anual, el monto máximo de la jubilación o pensión quedará reducido a tres mil pesos anuales.

Artículo ... Las jubilaciones o retiros concedidos por ceses, supresiones de cargo o expiración de mandato, se reducirán a la mitad, a los seis meses de la promulgación de la presente ley, siempre que los beneficiarios no se encuentren en imposibilidad física para el trabajo, a juicio de los facultativos que la Caja designe.

Los retirados o jubilados en esas condiciones, que deseen reincorporarse a la Administración, serán preferidos para la provisión de los cargos públicos que queden vacantes.

Artículo ... Ninguna jubilación o retiro se liquidará a contar de la promulgación de esta ley, por sumas mayores del 80 o|o del último sueldo percibido por el funcionario en situación de actividad, graduándose en la misma proporción las pensiones respectivas.

Artículo ... Se suspenderá la liquidación de pensión a favor de las mujeres casadas, salvo el caso de que la interesada pruebe que el marido o la sociedad conyugal no dispone de otros recursos para atender a las necesidades del hogar.

Los maridos de las pensionista en esas condiciones serán preferidos por la Administración para la provisión de cargos vacantes.

Artículo ... Los jubilados o pensionistas que se radiquen en el extranjero por más de un año sufrirán, a beneficio de la Caja, un descuento de 10 o|o en sus respectivos haberes. Cuando la residencia en el extranjero pase, respectivamente, de dos y cuatro años, el descuento subirá al 20 y 30 o o.

Artículo ... Ningún jubilado, retirado o pensionista podrá recibir, por vía directa o indirecta, ninguna otra retribución del Estado, entes autónomos o Gobiernos locales, sea a título de sueldos, honorarios, gratificaciones, retribuciones de servicios prestados o cualquier otro concepto."

**Señor García Morales** — Llegado el momento, fundaré, señor Presidente, uno por uno los artículos presentados. Me basta decir, en este instante, que las reformas que adelanto, están evidentemente en el ambiente y que tienden a corregir los mayores abusos que se cometen en este país en materia de jubilaciones.

La extraordinaria desproporción que existe entre los aportes de los funcionarios y los servicios de la Caja, ha hecho que en algunos casos, en el transcurso de pocos meses, todos los aportes sean absorbidos.

Insisto, sobre todo, en que la Cámara de Senadores debe desechar ese criterio comodón que parece inspirado en aquella célebre frase de "el que venga atrás que arrée" y afrontar los problemas con toda decisión. Si es necesario, si ella lo cree conveniente conceder beneficios mayores a algunas categorías de funcionarios públicos, sobre los que ya otorgan las leyes en vigor,—que son las más liberales que rigen en el mundo, junto con las de la Argentina,—que al mismo tiempo se busque la forma de apuntalar la Caja, para que no ocurra lo que he repetido hace un momento: consentir la inmoralidad flagrante que autoriza el reparto de los aportes de los que recién entran a la vida administrativa entre los beneficiarios de las pensiones que se siguen concediendo en forma verdaderamente galopante.

Es lo que tenía que decir.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Yo voy a declarar, en primer término, que voy a votar lo relativo a los enfermeros que están en contacto directo y permanente con los enfermos, pero no estoy dispuesto a votar este beneficio para los que accidentalmene están en contacto con los enfermos. Por lo tanto, pido que la votación se divida, porque voy a votar la primera categoría de empleados y no la segunda.

**Señor García Morales** — Yo pido que se divida la votación con relación a los hospitales...

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Apoyado.

**Señor García Morales** — ... porque no me encuentro con el mismo ánimo para incluir en la ley a los empleados de los hospitales generales que a los empleados de los hospitales de alienados y de los servicios de primeros auxilios.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se vota el artículo fraccionado.

**Señor Ramírez** — Una vez que se pide hay que hacerlo.

**Señor Presidente** — Entonces, se va a proceder a la votación por partes.

Léase la primera parte del artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el inciso 6.o del artículo 20 del presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional a todos los empleados del personal secundario y de servicio que, dadas sus funciones, se hallen en directo contacto permanente o accidental..."

**Señor Ramírez** — Que se vote hasta permanente.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Corresponde votarlo, en primer término, tal cual viene sancionado por la Cámara de Representantes, y si fuera rechazado votarlo dividido.

**Señor Ramírez** — No, señor: cuando se pide que se divida la votación de un artículo, hay que votarlo así.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Yo que estoy dispuesto—no me puede el señor Senador colocar en esa violencia—a votar el cómputo de servicios para los enfermeros que están en contacto directo con los enfermos, y no lo estoy para los que están en contacto accidental con los mismos. De esa manera, el señor Senador por Soriano me obligaría a tener que votar a favor o en contra de todo el artículo.

**Señor García Morales** — Sería hacer el distingo entre el que tiene derecho y el que abusa, cosa que ocurre muy a menudo con toda clase de asuntos.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —En la forma que el señor Senador por Soriano propone que se vote, yo tendría que hacerlo a favor o en contra de todo el artículo.

**Señor García Morales** — Se puede leer el artículo pertinente del Reglamento.

**Señor Presidente** — La Mesa comunica al Senado que no existe ninguna disposición en el Reglamento al respecto.

**Señor Ramírez** — Yo creo que es de buen sentido y de lógica, que cuando un artículo comprende una cantidad de cuestiones concretas, no se puede obligar a ninguno de los señores Senadores a votar sobre el conjunto.

En la Cámara de Representantes hay un artículo en el Reglamento que lo resuelve así: basta que un Diputado lo pida para que se fraccione.

**Señor Minelli** — Yo no tengo el ánimo de obligar a los señores Senadores a que voten lo que no les plazca votar; pero interesa, a algunos señores Senadores, que este proyecto de ley salga del Senado sin modificaciones.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —En esa forma yo no lo puedo votar; tengo que votar en contra.

**Señor Minelli** — Esa idea la comparten algunos señores Senadores; sólo puede ser contemplada si el proyecto se vota en conjunto.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Perfectamente; si se quiere votar en esas condiciones, yo voy a votar en contra.

**Señor Presidente** — La Mesa no había terminado de manifestar su modo de pensar al respecto.

Como se había pedido que se leyera un artículo del Reglamento hace saber al Senado que no existe tal artículo. La Mesa quería también expresar su opinión sobre la cuestión a resolución del Senado de votar el artículo por partes.

**Señor Minelli** — Yo no tengo inconveniente en que así se haga, señor Presidente, y no insisto.

**Señor Jude** — Yo voy a votar, señor Presidente, porque se divida la votación en mérito de que el artículo 127, si bien no resuelve el asunto en el sentido de que no corresponde un pronunciamiento por parte del Senado, al admitir que la segunda discusión, la discusión particular, puede versar sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto, se estatuye, también, que no hay ningún inconveniente en que se divida fraccionariamente.

**Señor Minelli** — No insisto, señor Presidente.

**Señor Jude** — Yo voy a votar el proyecto tal como viene.

**Señor Presidente** — Se va a leer el artículo 127.

(Se lee):

"Artículo 127. Habrá dos clases de discusiones; la primera en general, que considerará el proyecto en globo y tratará de su importancia y conveniencia, desde el punto de vista general; la segunda en particular, que versará sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto."

La Mesa consulta al Senado si quiere tomar resolución respecto de la votación del artículo.

**Señor Andreoli** — Hago moción para que se vote por partes.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la primera parte del artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Decláranse comprendidos en el inciso 6.° del artículo 20 del presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional a todos los empleados del personal secundario y de servicio que, dadas sus funciones, se hallen en directo contacto permanente con los enfermos o con sus ropas o efetcos de los siguientes establecimientos."

**Señor Minelli** — ¿Qué es lo que se va a votar primero? La fórmula de la Cámara de Representantes o la modificación?

**Señor Ramírez** — Se fracciona la fórmula de la Cámara, para votar.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Se va a votar hasta donde dice el artículo: "en contacto permanente".

**Señor Ramírez** — Después se verá lo relativo a la parte "o accidental".

**Señor Presidente** — Se va a votar la primera parte del artículo que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la parte siguiente del artículo 1.o.

(Se lee):

"O accidental."

**Señor Presidente** — Si se aprueba en esa forma.

(Se vota: **6 en 13. Negativa.**

Se va a votar por establecimientos.

Léase.

(Se lee):

"Hospital Maciel".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"Hospital Vilardebó y lavadero a vapor del mismo."

En discusión.

**Señor García Morales** — Voy a pedir una aclaración.

Aquí se dice Hospital Vilardebó y lavadero a vapor del mismo. ¿En este lavadero se leva la ropa de otros establecimientos?

**Señor Antúnez Saravia** — En ese lavadero se lava la ropa de ocho establecimientos.

**Señor García Morales** — Yo no tengo inconveniente en votar por el lavadero, pero no por los enfermeros que atienden a los locos.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Yo es al cotnrario: voy a votar solamente por los enfermeros.

**Señor Presidente** — Se va a votar por separado.

"Hospital Vilardebó."

(Se vota: **Afirmativa**).

"Lavadero a vapor del mismo."

(Se vota: **Afirmativa**).

"Hospital Pedro Visca."

(Se vota: **Afirmativa**).

"Hospital Pasteur".

(Se vota: **Afirmativa**).

"Hospital Piñeyro del Campo."

(Se vota: **Afirmativa**).

"Hospital Pereyra - Rossell."

(Se vota: **Afirmativa**).

"Servicio de primeros auxilios de asistencia externa."

(Se vota: **Afirmativa**).

"Hospitales y salas de auxilios departamentales."

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Hago moción para que se comprendan los institutos dependientes del servicio de asistencia y preservación antituberculosa.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor García Morales** — ¿Cómo quedaría?

**Señor Minelli** — Hay que suprimir la letra "y", antes de las palabras "Hospitales y salas de auxilio departamentales".

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Los institutos dependientes del servicio de asistencia y preservación antituberculosa".

**Señor García Morales** — ¿Son institutos privados?

**Señor Minelli** — No son institutos privados?

**Señor Minelli** — No son institutos privados; dependen de la Asistencia Pública. Son los dispensarios, sanatorios, etc.

**Señor Jude** — Entonces, podríamos poner "los servicios"...

**Señor Minelli** — "Los servicios de preservación y asistencia antituberculosa".

**Señor Ponce de León** (don Francisco). — En el entendido que son los del servicio que está en contacto directo con los enfermos.

**Señor Minelli** — Es evidente que se refiere a ellos todo el artículo.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee).

"Los servicios de preservación y asistencia antituberculosa".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Andreoli** — La modificación que ha sufrido este artículo es la eliminación de la palabra "accidental". Yo quiero dejar constancia que la he votado afirmativamente atendiendo las razones expuestas por el señor Miembro Informante y por la Comisión que ha estudiado definitivamente este asunto.

**Señor Minelli** — Yo dejo la misma constancia.

**Señor García Morales** — Yo dejo la constancia contraria, señor Presidente.

**Señor Massera** — Yo quiero hacer constar que he votado negativamente el artículo, porque me parece que esta ley no se debe sancionar sin haber oído a la Caja de Jubilaciones, como se dijo en la discusión del artículo primero.

**Señor Cabrera** — Apoyado.

**Señor Massera** — Creo que es imprudente hacerlo y además que es alimentar esperanzas talvez ilusorias en estos empleados, haciéndoles creer que tendrán jubilación, cuando en realidad, quién sabe si llegan a percibirla o si la tendrán muy mermada. Eso será según los números que resulten después de hechos los cálculos como es debido.

Es lo que quería decir.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los componentes del personal secundario y del servicio de la Asistencia Pública Nacional podrán jubilarse con la totalidad de los derechos, o sea con la jubilación total, sean cuales fueren sus años de edad y de servicio, cuando queden inhabilitados para el trabajo a causa de enfermedad presuntivamente adquirida en el ejercicio de sus funciones o de accidente ocurrido por actos del servicio".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Agrégase a la enumeración del artículo 1.o de la presente ley, los establecimientos Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare y Colonia de Convalescientes.

Inclúyese en el beneficio del inciso 2.o del artículo 20 de la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, al personal secundario y de servicio de la Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare que ejerce sus funciones en las salas o reparticiones especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos".

En discusión.

**Señor García Morales** — Yo desearía que el señor miembro informante me informara en qué condiciones se encuentra el personal de la Colonia de Convalescientes y de qué clase de enfermos se trata.

**Señor Antúnez Saravia** — Los enfermos de ese establecimiento son todos convalescientes que han pasado largo tiempo en los hospitales y que después pasan a ese establecimiento a fin de reponerse.

**Señor García Morales** — ¿Y el peligro de contagio todavía persiste en ese momento?

**Señor Antúnez Saravia** — Sí, señor Senador; porque a veces se trata de enfermos que han tenido congestión pulmonar, tifoidea u otras enfermedades, que se mandan a ese establecimiento a pasar una temporada de tres meses o más, para reponerse, y, naturalmente, puede haber peligro de contagio.

**Señor García Morales** — Quiero dejar constancia de que voy a votar negativamente este artículo, como he votado también en contra del Hospital Vilardebó y del servicio de primeros auxilios.

**Señor Presidente**—Quiero hacer constar que yo también voy a votar en contra.

Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.° Esta ley se considerará con efecto retroactivo hasta la fecha de la promulgación de la ley de Presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional."

En discusión.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Yo quisiera que la Comisión me informe el por qué de esta disposición.

**Señor García Morales** — Y los efectos financieros que ella pueda tener.

**Señor Antúnez Saravia** — Esta es una ley de humanidad. Hay que amparar a los pobres enfermeros que por una infección o por un contagio de tuberculosis han tenido que jubilarse con un corto número de años de servicio. Por esta ley esos enfermeros pueden obtener la jubilación total. Hay algunos que se han jubilado con 15 años de servicios y por esta ley pueden obtener la jubilación total. Por ejemplo, un enfermero que se jubiló con 15 años de servicios, por esta ley obtendrá la jubilación total y por la ley del 26 le correspondería solamente la jubilación proporcional a los años de servicios prestados.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —No llego a comprender bien el alcance de esta disposición.

**Señor Antúnez Saravia** — Es a los efectos de la jubilación. Un enfermero que se enferme a los 15 años de servicios prestados, se jubila solamente con el 50 o|o,. pero por esta ley le corresponderá la jubilación total es decir, $ 75.00 si es un enfermero del Hospital Maciel y antes, por la ley del 26, le hubiera correspondido la mitad.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Es para todos los ya jubilados, a partir del año 26.

**Señor Antúnez Saravia** — A los que se han jubilado a partir del año 26, que son muy pocos; es una docena más o menos, de enfermeros.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.° Inclúyese en los beneficios del artículo 1.o de esta ley a los enfermeros de cárceles, enterradores de los cementerios, barrenderos y recolectadores de residuos."

En discusión.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

Creo que es aquí donde entramos en el terreno del abuso. Se empieza a conceder el beneficio hasta a los empleados que no están expuestos a ninguna clase de contagios.

Todos los empleos tienen sus riesgos más o menos graves. Los tienen, por ejemplo, entre los servidores del Estado, los empleados y obreros de la industria eléctrica, los tienen los trabajadores del mar, y los tienen, en algún grado mayor que la generalidad, los barrenderos y recolectadores de residuos y los enterradores de los cementerios. Pero las medidas tomadas por las autoridades sanitarias que rigen los actos de inhumación son tan rigurosas, que ponen a cubierto tanto al personal de los cementerios como a todos los que concuren a las ceremonias fúnebres, a los que trasportan los ataúdes de los muertos, de cualquier riesgo.

Tratándose de los servicios de recolección de basuras y barrido de calles, servicios que cuentan con millares de personas, no se vé tampoco el riesgo de carácter especial que obligue a concederles la jubilación extraordinaria. A este respecto, y en lo que se relaciona con el Municipio de la Capital, puedo afirmar que existen grandes abusos, que he denunciado por la prensa, sin conseguir que se tomara medida alguna por parte de las autoridades municipales. Sé que el personal de los servicios municipales encargado del barrido de la ciudad, concurre con grandes faltas, que todas las noches un alto porcentaje se declara, o está realmente, enfermo, siendo, sin embargo, sospechoso que el coeficiente de morbilidad que acusan los empleados de esos servicios, exceda considerablemente al coeficiente de morbilidad perfectamente registrado por las estadísticas para trabajos similares.

Se atiende mal esos servicios, rigen en ellos horarios muy benévolos y reducidos, que no pasan, generalmente, de cinco horas, y sin mediar riesgos de caracter tan especial que obligue a conceder las jubilaciones extraordinarias. Y es así, por ser este gremio tan numeroso, que las consecuencias financieras pueden ser deplorables.

El personal de enfermeros no se encuentra en las mismas condiciones. Los barrenderos, los recolectadores de residuos y el personal de cementerios, constituyen un número considerable, y, si se les concede a todos el beneficio de la jubilación extraordinaria, las finanzas de la Caja se verán seriamente comprometidas. Por eso dirijo la advertencia al Senado, que es de suma gravedad, y que debe obligarlo a una consulta más minuciosa y particularizada al Consejo Directivo de la Caja de Jubilados y Pensionistas. Este ya se expresó en términos generales, aprobando el informe de uno de sus miembros, el doctor Lezama Muñoz, informe completamente contrario a la ley. La Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Nación, en

nora que [illegible] [illegible] en los [illegible] [illegible] enfermeros y persona de asistencia, y abandonando para un estudio ulterior, que podría hacerse con más tranquilidad pidiendo la colaboración de los técnicos de la Caja y el informe sobre la situación que plantean los artículos siguientes a 4.o. De no ser así, repito, voy a insistir en la sanción de los artículos que he indicado, porque creo que el beneficio de la jubilación extraordinaria, concedida en una forma tan liberal y amplia, comprometen gravemente las finanzas de la Caja, siendo entonces deber de nosotros, al mismo tiempo que le imponemos una carga considerable, darle un alivio también considerable.

Voy, pues, a votar negativamente el artículo 5.º, en favor del cual no se aduce nada, ni en el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, ni en el de la Comisión del Senado.

**Señor Antúnez Saravia** — Pido la palabra.

Podía manifestar que los que se ponen en contacto con los cadáveres de personas fallecidas por enfermedades contagiosas, corren ese riesgo, y en cuanto a los basureros y a los recolectadores de basuras, estos trabajadores están siempre en contacto con ese polvo, lleno de bacterias, que pueden contaminarlos y hasta llevar esa contaminación a sus familias. Por otra parte, los recolectadores de basuras trabajan a horas inapropiadas.

**Señor García Morales** — Tienen un gran desahogo: en lugar de trabajar ocho horas, trabajan cinco.

**Señor Minelli** — Señor Presidente: el ser humano que desempeñe, durante 15 años, la función de barrendero y de recolector de residuos, ha cumplido muy bien con la sociedad, y la sociedad no tiene por qué exigirle ni un año más de servicios.

**Señor Cabrera** — Pido la palabra.

En la discusión general ya tuve oportunidad de puntualizar la absoluta ausencia de criterio y de equidad que había presidido la aconfección de este provec presidido la confección de este proyec una serie de artículos que empieza en el número 5 y concluye en el número 11, en la cual se hace una enumeración minuciosa de todas las categorías del personal de servicio de limpieza que, como tuve oportunidad de decirlo, no tienen, no ofrecen, en general, más peligro que el que ofrecen las tareas de cualquier otro bracero.

**Señor Minelli** — Entonces, el señor Senador sabe más que los profesionales y los técnicos.

**Señor Cabrera** — Sí, señor. Estoy citando y voy a citar la opinión de los profesionales y hombres de ciencia.

**Señor García Morales** — También el señor Senador por Soriano sabe más que el Consejo Directivo de la Caja.

**Señor Cabrera** — Voy a citar, en primer término, la opinión del ilustre profesor que está presidiendo la sesión del Senado.

Decía, pues, que los obreros encargados de la limpieza pública, los enterradores de los cementerios, los enfermeros de las cárceles, los servicios de disección, etcétera, son todas operaciones corrientes y que en ninguna parte del mundo se consideran como operaciones que ofrezcan mayor peligro que las que ofrecen todos los actos de la vida, en sus distintas actividades.

Ahí se incluye hasta a los Capataces y peones de la Escuela de Veterinaria. Con igual título se podría incluir a los Capataces y peones de los mataderos, y así sucesivamente.

[illegible] — [illegible] [illegible]

**Señor Cabrera** — Tengo la opinión [illegible] de la Facultad, y voy a traer esos informes.

**Señor Antúnez Saravia** — En la Escuela de Veterinaria y en el Instituto Experimental de Química...

**Señor Cabrera** — También se incluye a los individuos encargados de los servicios generales en la Escuela de Veterinaria, de los encargados de las autopsias, en donde no hay absolutamente ningún peligro.

**Señor Antúnez Saravia** — ¡Cómo no hay ningún peligro, si el virus cadavérico es mortal!

**Señor Cabrera** — Se sabe que los cadáveres están perfectamente desinfectados. Si hay peligro en las autopsias, ese peligro lo tiene más el estudiante que diseca. Basta ver los cuadros de morbilidad que hay.

Es una enormidad lo que se está haciendo, señor Presidente, y eso lo hice notar en la sesión del otro día.

No podemos, de ningún modo, tolerar esas verdaderas enormidades, en defensa de una causa tan poco digna de ser defendida.

Si nosotros continuamos en este tren señores Senadores, posiblemente no alcanzará toda la riqueza del país para poder llevar el bienestar y la comodidad a esos meritorios empleados que no tienen otro trabajo que hacer lo que hace una barrendera cualquiera en una casa de vecindad.

Es así que, urgido por las contestaciones que me dieron el otro día, me he preocupado de averiguar la verdad de una afirmación que hice con conocimiento de lo que ocurría en las grandes ciudades del Continente.

No hablemos de ciudades como Hamburgo, París, etcétera, donde no existen semejantes ridículos cómputos de servicios, pero, sí, debo referirme a la ciudad de Buenos Aires, que se destaca en primer término por lo populosa, pues es de conocimiento de los señores Senadores que es tres o cuatro veces mayor que la nuestra y que no está en las mismas condiciones de salubridad, siendo una de las ciudades más adelantadas del mundo en materia e higiene y salubridad.

Bien: he pedido a la Municipalidad de Buenos Aires los reglamentos actuales porque en los tres años últimos de ausencia podía haberse cambiado algo el régimen que se seguía. Aquí están, a disposición de los señores Senadores, y como se verá, no se computan la enormidad de dos años por uno, ni siquiera cuatro por tres. ¿Por qué? Porque hoy día están tan extendidos los conocimientos sobre profilaxis y preservación que, en realidad, no hay absolutamente ningún peligro.

**Señor Minelli** — ¿Me permite?

Pero el señor Senador olvida que, en materia de legislación social, no es la Argentina la que ha enseñado al Uruguay, sino el Uruguay el que está enseñando a la Argentina.

**Señor Cabrera** — Sí, señor; el Uruguay, del cual se dice en la Argentina por algunos de sus grandes hombres—y he tenido el disgusto de oírlo—que es el famoso chanchito de la india: el campo donde se hacen todas las experiencias. Así está sucediendo, y emplazo al señor Senador para lo que pueda ocurrir dentro de pocos años con motivo de esto.

No soy de la opinión del señor Senador que dijo el otro día en su discurso: "por ahora arreglamos ésto y los que vienen atrás que arreen. No! Nosotros estamos aquí para otra cosa: estamos aquí para defender los verdaderos intereses de la Nación.

[illegible] — [illegible] lugar debo manifestar al señor Senador que nunca me expresé en esos términos.

**Señor Cabrera** — Si señor y me remito a la versión taquigráfica que he leído.

**Señor Minelli** — Estoy absolutamente convencido, porque no son términos que yo emplee...

**Señor Cabrera**—Si la ha corregido...

**Señor Minelli** — ... las palabras "el que venga atrás que arrée", nunca las he pronunciado en mi vida.

**Señor Cabrera** — No serán esos los términos exactos que empleó el señor Senador, pero fueron muy parecidos: "por lo pronto resolvemos eso y después Dios dirá", o cosa parecida. Eso no lo podrá negar el señor Senador, porque está en la versión taquigráfica y me va a obligar a hacerla leer.

Bien; pero si todas estas enormidades no bastasen; si nosotros quisiéramos darles a estos señores trabajadores, — muy respetables como trabajadores —prebendas y regalos que no podemos darles, — al menos yo, como legislador, no puedo dárselos—creo que de ninguna manera podemos disponer en esa forma del patrimonio del Estado.

Si eso no fuera bastante, tenemos la perspectiva que se da a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ya en camino de franca bancarrota. Porque han de saber el señor Presidente y los señores Senadores que nuestra famosa Caja de Jubilaciones, que según se dice está en situación de pagar sus servicios, actualmente está con un déficit de ciento cincuenta millones de pesos.

Debe saber, también, el señor miembro informante, que me dijo en la sesión pasada, — consta en la versión taquigráfica, — que este proyecto no alteraba en nada la situación financiera de la Caja, que este contar de dos años por uno en una cantidad tan grande de empleados como los que están incluídos en el proyecto...

**Señor Antúnez Saravia** — Son muy pocos, señor Senador, los que están incluídos.

**Señor Cabrera** — ¿Quiere que se lo diga?

**Señor Antúnez Saravia** — Sí, señor.

**Señor Cabrera** — Muy bien: es un déficit de más de seis millones de pesos, a ese título, para la Caja.

Si el señor Senador llama muy poco a un déficit de más de seis millones de pesos, francamente que estamos en un país de rumbosos. No faltaba sino que aquí viniese el famoso Aladino el de la lámpara maravillosa para hacer palacios de oro al solo conjuro del duende.

Dice el informe de la Caja de Jubilaciones, cuyo Presidente merece todo el respeto y la consideración que se ha sabido ganar en cuarenta años de actuación muy correcta, muy seria y muy honesta: "No será suficiente ni el doble montepío ni la contribución doble de la Asistencia Pública Nacional, porque esos ingresos son insuficientes para el servicio de una jubilación normal, y con mayor razón lo sería aumentándose considerablemente por la edad del retiro, los años del servicio a los jubilados y a sus causahabientes". Porque detrás de las jubilaciones vienen las pensiones derivadas.

## 5

**Señor González** — Pido la palabra para una moción de orden.

Desearía, señor Presidente, que esta-

blecíéramos un horario para resolver estos [illegible] que se [illegible] el [illegible] cada vez más, lo que [illegible] que este asunto nos llevará varias sesiones, y no es posible que estemos aquí sin tener la certeza de que a tal hora vamos a retirarnos, cuando estamos seguros de que este problema no se va a resolver en esta sesión. Así que invitaría al Senado a que estableciera una hora prudencial para levantar la sesión, quedando pendiente de discusión el asunto, el que continuaría tratándose en otras sesiones, porque la impresión que me deja este debate, es que abarcará varias sesiones.

**Señor García Morales** — ¿No tiene término esta sesión?

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Hago moción para que el Senado vuelva a sesionar pasado mañana miércoles de las 17 a las 19 horas, con el fin de seguir tratando este asunto y los demás que figuran en la orden del día de hoy.

**Señor González** — Yo modificaría la moción del señor Senador por Soriano en el sentido de que se citara al Senado después de pasadas las próximas fiestas de Enero. En la segunda quincena de Enero, porque a la verdad que este es un problema que no se va a resolver así no más; y no veo, tampoco, que la gravedad y la urgencia sean tales como para encontrar inconvenientes en la proposición que formulo.

**Señor García Morales** — Además acabamos de votar un artículo por el cual la ley será de efecto retroactivo De manera que es lo mismo que la ley quede sancionada ahora o en el mes de Enero, pues los beneficiados tendrán derecho al efecto retroactivo.

**Señor González** — De manera que, concretando, hago moción para que la sesión [illegible] hasta la hora [illegible] y se cite al Senado en la segunda quincena del mes de Enero el día que la Mesa crea conveniente.

**Señor Minelli** — Los argumentos que expone el señor Senador por Flores no me inducen a modificar los términos de mi moción por cuanto, desde el día de hoy hasta pasado mañana, no hay ninguna fiesta intercalada.

**Señor García Morales** — Esta discusión va a seguir, porque se trate de asunto muy grave. Es cuestión de criterio o modo de juzgar las cosas.

Nosotros lo consideramos de gran importancia.

**Señor Minelli** — No creo que el asunto pueda ocupar mucho más tiempo al Senado, aún cuando sea de mucha gravedad.

**Señor Cabrera** — Indudablemente no hay por qué abreviar términos. Este asunto debe ser estudiado detenidamente.

**Señor Minelli** — Yo tengo fundadas esperanzas para creer que el miércoles se podría terminar con este asunto.

**Señor García Morales** — Apoyando la moción del señor Senador por Flores mociono para que el Senado sesione el 7 de Enero.

**Señor Presidente** — Se van a poner a votación las dos mociones por su orden.

**Señor González** — Yo tengo la impresión, como lo he manifestado antes, de que este asunto no se resuelve ni con una, ni dos o tres sesiones; así es que yo. siendo más generoso en la concesión, establecería que se sesionara los días lunes y miércoles de la segunda quincena del mes de Enero, a fin de dar término a este asunto en ese lapso de tiempo.

**Señor García Morales** — Apoyando la moción del señor Senador por Flores, agrego que en ese tiempo la Comisión podría solicitar los datos que incuestionablemente [illegible] faltan.

**Señor Cabrera** — Es que dada [illegible] del miembro informante, yo [illegible] moción para que se dirija una consulta en forma al Consejo Nacional de Higiene.

**Señor García Morales** — Pidiéndolo todos los datos que faltan para continuar el debate en una forma seria.

**Señor Massera** — La Caja ha dicho que no podrá dar datos hasta dentro de dos o tres meses.

**Señor Andreoli** — El señor Senador Cabrera se refiere al Consejo de Higiene.

**Señor González** — Yo me refiero a la Caja. El Presdiente de la Caja de Jubilaciones, señor Gayogre concurrió al seno de la Comisión y allí manifestó que no podría hacerlo inmediatamente, pero que podría dar esos datos dentro de un plazo relativamente corto, de uno o dos meses.

**Señor Antúnez Saravia** — De tres meses.

**Señor Gonzalez** — Todos esos argumentos no hacen más que reforzar los que yo he hecho y que concreto en la siguiente moción: que se sesione en la segunda quincena de Enero los días lunes y miércoles, de las 17 a las 19.

**Señor Ministro** — Los argumentos que se han hecho para aplazar las sesiones del Senado hasta la segunda quincena del próximo mes, me parece que no pueden aplicarse a la situación especial de uno de los asuntos que figura en la orden del día.

Me refiero a la consideración del proyecto votado en la Cámara de Representantes, disponiendo la compra por el Estado del saldo exportable de la cosecha de maíz.

**Señor García Morales** — Del año 1931

**Señor Ministro** — Del año 31. Efectivamente, si en el mes de Enero la ley se dictara, habría tiempo de aplicarla satisfactoriamente, porque la cosecha de maíz se levanta en el mes de Marzo y Abril.

Pero, la experiencia de los hechos demuestra que existe siempre peligro en dejar para último momento o para un momento muy próximo a aquel en que se deben levantar las cosechas, estas leyes que tienden a proteger a los agricultores.

Yo creo que habría conveniencia en que este asunto se tratara inmediatamente, porque es necesario que el Estado y los agricultores al mismo tiempo, puedan saber a qué atenerse y puedan saberlo con tiempo.

Ya una vez, cuando se dictó la ley de compra del saldo exportable del trigo, se ocasionaron graves perjuicios porque la operación comenzó a realizarse con posterioridad al levantamiento de la cosecha. El Estado perdió mucho dinero y los agricultores no recibieron todos los beneficios que debieron obtener de la sanción de esa ley.

Existe el riesgo de que el caso se repita con los perjuicios consiguientes.

Por eso, señor Presidente, yo pido al Senado que por lo menos para tratar este asunto número 3, resuelva sesionar el próximo miércoles, según estaba determinado o puede determinarse.

**Señor García Morales** — Yo, por el contrario, opino que existe mayor razón, aún para aplazar l aconsideración del asunto a que se refiere el señor Ministro.

Precisamente hoy estuvo reunida la Comisión de Hacienda y Fomento y quedé encargado de comunicar al Senado, lo que adelanto ahora dentro de esta incidencia que provoca el señor Ministro.

La Comisión, por mayoría, resolvió pedir una postergación temporal y prudencial del asunto, en razón de que del debate tenido en su seno con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, resultó que esta ley podía provocar una erogación cuantiosísima que se sumaría a la que en estos momentos determinan [illegible] pago de los servicios de la Deuda [illegible] que si no se atiende mediante empréstitos nos demandará tres millones de pesos [illegible] al año, y sin contar tampoco con que se produzca algún nuevo aflojamiento en la recaudación de las rentas, como consecuencia del abatimiento de los consumos.

Frente a esta situación financiera de extrema gravedad, la mayoría de la Comisión consideró que no era posible votar ningún proyecto que arroje erogaciones que puedan ser muy cuantiosas sobre rentas generales, sin arbitrar los recursos con que hacer frente a las mismas.

Estaba reunida la Comisión cuando el señor Presidente del Senado llamó a Sala y se resolvió pedir por ello una espera prudencial.

Sería así perfectamente aprovechable este término que concede la moción del señor Senador González, adelantando, por mi parte, que entiendo que el señor Ministro de Industrias debe golpear antes a las puertas de la Cámara de Diputados que se encuentran cerradas de acuerdo con el receso constitucional, porque si bien los Senadores que ha intervenido en la sesión de la Comisión de Hacienda, considerando posible la sanción del proyecto y se inclinarían a darle su voto favorable siempre que se le concedieran al Poder Ejecutivo los recursos para hacer frente a los gastos que originaría, no escapa a ningún colega que existe una disposición constitucional que impide al Senado tomar iniciativa en materia de impuestos. Es a la Cámara de Representantes a quien corresponde tomar iniciativas de esta nautraleza.

Dado que este proyecto y otros también de fuerte costo han concurrido a determinar una situación verdaderamente catastrófica para la Hacienda Pública, es la Cámara la que debe buscar los recursos que faltan y hacer posible así que el Senado sancione este proyecto, sin el temor de agravar todavía la situación financiera.

De manera que la moción del señor Senador por Flores coincide con la decisión adoptada por la mayoría de la Comisión de Hacienda en sesión de esta tarde.

Nos oponemos, pues, a que se trate en una sesión especial, sin mediar informe de la Comisión el proyecto referente a la compra del saldo exportable de maíz.

Por lo demás, debo adelantar que no existe ninguna razón de urgencia a este respecto, puesto que las plantas están apenas creciendo y algunas apenas naciendo. La cosecha se efectúa allá por el mes de Abril. Y tan es cierto que no existe urgencia en estos momento para pedir una sesión extraordinaria, que en el año 1929, el Poder Ejecutivo, al pedir una análoga medida de compra del saldo exportable de la cosecha del año 30, mandó recién su mensaje en el mes de Abril, considerando—y así se decía en uno de los párrafos de ese mensaje—que sancionada la iniciativa en el correr de Mayo, llegaría todavía a tiempo.

No estando en Abril, sino en Diciembre. Luego, tenemos tiempo suficiente para estudiar este proyecto con la calma que él requiere, y para informarnos, además, sobre el estado de las finanzas, que se encuentran en una situación de verdadera dificultad. Así lo ha informado, repito, el señor Ministro de Hacienda en la larga conversación que tuvo esta tarde con la Comisión de Hacienda y Fomento.

Voy, pues, a votar la moción del señor Senador por Flores.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

Yo creo que son indudables las ventajas de que un proyecto de esta naturaleza sea sancionado con toda la anterioridad posible.

Yo he dicho y admito que se podría sancionar esta ley, sin perjuicio, en la segunda quincena de Enero, pero estimo que si el Senado empieza a tratar el asunto en esa fecha, puede producirse cualquiera demora que impida contar con la ley antes del levantamiento de la cosecha. Que con anterioridad se haya pensado en resolver estos asuntos en fechas posteriores, no quiere decir que esta vez debamos proceder del mismo modo.

Ahora voy a referirme a un argumento importante que ha hecho el señor Senador por Cerro Largo: al déficit en que se encuentra el Estado para cumplir sus obligaciones y el riesgo que hay en aumentar ese déficit.

Para evitar los peligros de esta situación, se señala la conveniencia de no votar ninguna ley de gastos, sin votar al mismo tiempo los recursos correspondientes.

Como norma general, creo que se debe proceder así siempre que se pueda. Entiendo, que así para enjugar el déficit producido como para costear los otros gastos que se creen, será absolutamente necesario votar los recursos. El Estado no puede permanecer por un plazo largo en situación de déficit, no debe permanecer; pero yo quiero señalar que la situación que se quiere salvar con esta ley de compra del saldo exportable de la cosecha del maíz, es de tal naturaleza, a mi modo de ver, que no puede ser relegada a la obtención y a la votación inmediata de recursos, porque el perjuicio que habría en dejar a los agricultores sin la defensa de esta ley, sería para el país y para el Estado inmensamente mayor que el de ocasionar un déficit como el que pueda producir esta ley.

Habrá otros gastos de la Nación que puedan dejarse supeditados a la obtención inmediata de recursos y a la solución de equilibrar esos gastos con los fondos a pedirse a los contribuyentes, pero en éste, no.

Yo entiendo que la situación de los agricultores y de la campaña en general es tan difícil, que una ley de subsidio como ésta, que ayuda a los agricultores, debe votarse, se disponga o no inmediatamente de recursos para cumplirla...

**Señor García Morales** — ¿Qué va a hacer el Ministro con la ley, si no tiene recursos?

**Señor Ministro** — En realidad, los recursos existirían.

**Señor García Morales** — Existirían o no. Se lo voy a explicar, de acuerdo con las palabras del señor Ministro de Hacienda.

**Señor Ministro** — Los recursos existirían, porque siempre hay rentas generales para atender gastos del Estado, si bien en el conjunto del ejercicio pueden éstos faltar para cumplir todas las obligaciones.

**Señor García Morales** — No hay rentas generales; están todas comprometidas.

**Señor Ministro** — Si no hubiera rentas generales de inmediato, creo que el Parlamento debería votarlas a renglón seguido para que esta ley se pudiera cumplir. Pero, entre tanto, sería conveniente que sin esperar a la votación inmediata de los recursos, cosa que quizá no fuera posible porque no se reuniera la Cámara, habría lo mismo que dictar la disposición que permitiera al Estado la compra del saldo exportable de la cosecha del maíz.

Yo quiero señalar, señor Presidente, que países, que son considerados como modelos en materia de administración, encontrándose en situación financiera igual o más difícil que la nuestra, han votado, sin embargo, leyes de auxilio a la agricultura invirtiendo en ello cantidades millonarias, por considerar que ningún gasto es tan imperioso y tan necesario como el que se destina a salvar la situación de la agricultura.

Los Estados Unidos vinieron cerrando sus ejercicios financieros hasta hace poco, con centenares de millones de dólares de superávit. Este año, según noticias que se han hecho públicas por la prensa, ese país ha experimentado un déficit de 180 millones de dólares. Y bien, en tal situación, el Senado de los Estados Unidos y creo que la Cámara también, acaban de votar un subsidio a la agricultura de 150 millones de dólares.

Se podrá decir que los recursos generales, la potencia de los Estados Unidos es muy superior a la nuestra. Es cierto; pero se puede guardar las proporciones, y si los Estados Unidos con 180 millones de dólares de déficit destinan para proteger a los agricultores perjudicados por influencias climatéricas, y por la baja general de los precios de los productos agrícolas, 150 millones, el Uruguay bien puede destinar, aún cuando se presuma que va a tener un déficit de cuatro millones o algo más, los 500 o 600 mil pesos que pueda costar esta ley.

Yo debo hacer notar, además, que el Parlamento votó por cinco años la ley de compra del saldo exportable del trigo. Es una ley firme, que hay que cumplirla, que también va a demandar recursos. Pero por razones especiales conocidas de todos, la cosecha del trigo este año va a ser mucho más reducida que la del anterior. El saldo exportable también va a ser muy reducido, y quizás no lo tengamos. De manera, que no sería difícil que la ley de compra del saldo exportable de trigo, este año no exija sumas cuantiosas al Estado.

En estas condiciones ya no debe alarmar tanto que para salir en defensa de otro producto agrícola como es el maíz, pero siempre de los mismos agricultores, se invierta la suma a que he hecho referencia, es decir 500 o 600 mil pesos, que es lo que puede costar esta ley.

Por lo que he dicho, señor Presidente, entiendo que convendría que el Senado sancionara la ley cuanto antes, reconociendo que es una ley que debe votarse se tenga o no se tengan inmediatamente los recursos.

Creo que sería buena obra legislativa que la Cámara de Diputados debiera reunirse pronto para votar los recursos necesarios a efecto de enjugar el déficit general y permitir el cumplimiento de leyes de tanta importancia como ésta, y que el Senado debe acompañar esa obra; pero entiendo, que aún cuando no se pueda obtener de inmediato esos recursos, conviene y debe votarse una ley de esta naturaleza que entre otras cosas puede contribuir con su sanción a impedir que el precio de los cereales, que son los que sostienen a media campaña, se abran sobre bases verdaderamente ruinosas para los trabajos rurales.

Por tales razones, señor Presidente, es que considero que conviene tratar este asunto cuanto antes, sea para votar la ley de la Cámara, sea para rechazarla o modificarla. Es necesario aclarar este punto, despejar la incógnita, la situación; de lo contrario podría suceder, que no surtiese los efectos perseguidos y fuera sólo aprovechada por quienes dada su mejor situación están en condiciones de disfrutar las ventajas que el Estadodo quiere dar a todos los agricultores.

**Señor García Morales** — Yo disiento completamente, y conmigo la mayoría de la Comisión de Hacienda, con las manifestaciones del señor Ministro.

Nosotros queremos dar al Poder Ejecutivo una ley que le permita acudir en socorro de los agricultores, pero con los medios necesarios para que ella resulte eficaz.

Cree el señor Ministro que basta, en cualquiera situación, ya sea de dificultades o de quiebra para la Nación, decir que se imputarán los gastos a Rentas Generales.

La prueba de que no es así, es lo que pasó con el proyecto análogo que se sancionó el año pasado.

Se arbitró a falta de las Rentas Generales el recurso de una operación de crédito con el Banco de la República. Me refiero a la ley que autorizó la compra del saldo exportable de trigo de la cosecha.

Sólo así es que la ley del trigo pudo cumplirse, porque el Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo, en una palabra, no tenían los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones. que provocaba.

(Se retira de Sala el señor Senador Andreoli).

—Se obtuvo pues un crédito especial, y hoy ha llegado el momento en que se le debe el Banco de la República una suma no muy lejana a setecientos u ochocientos mil pesos, y también el momento en que el Banco de la República reclama que se le cancele la operación antes del 31 de Diciembre. Nos ha dicho además, el señor Ministro de Hacienda, en la reunión celebrada, que cree imposible disponer de Rentas Generales, que le parece difícil, sino imposible, sacar de ellas los setecientos cincuenta mil pesos para cubrir al Banco de la República, los adelantos hechos, y que el Banco sin que se le cancele la cuenta anterior no otorgará los nuevos adelantos que establece este proyecto.

De manera que no existiendo en Rentas Generales cantidad disponible, posiblemente el Estado no tendrá otro recurso que pedir al Banco de la República la renovación del crédito, pero entonces, cree también el señor Ministro de Hacienda, que le será difícil obtener la apertura de nuevos créditos para destinos análogos.

Vea, pues, el señor Ministro, cómo llevado por un apremio que realmente no existe, se conformaría con obtener una ley que se transformaría en sus manos en instrumento inútil.

Nosotros creemos defender mejor los intereses del agricultor pidiendo que se le dé al Poder Ejecutivo la facultad de hacer las compras, pero también los medios efectivos para efectuarlas y para poder soportar las pérdidas considerables, que son su consecuencia que pueden variar según los cálculos, según la forma como desarrolla la operación, y llega, en ese extremo, hasta la suma de un millón quinientos mil pesos. Es necesario conceder al Poder Ejecutivo recursos necesarios para pagar dicha suma. De lo contrario, puede encontrarse, tanto el señor Ministro de Industrias, como el señor Ministro de Hacienda, en una situación sin salida, frente al Poder Ejecutivo que no tiene dinero para cumplir y frente al Banco de la República que no otorga nuevos créditos mientras no se le cancelen los anteriores. Y eso unido vuelvo a repetirlo, a que no existe verdadera urgencia en tratar esta ley, porque estamos en el mes de Diciembre, las plantas están creciendo y recién en el mes de Abril se levantará la cosecha.

La Comisión insiste, pues, en que el Senado no debe precipitarse, en que debe, sobre todo, resistirse a estudiar el proyecto, — que tiene complicaciones entre ellas agregados oscuros que hemos de aclarar introducidos por la Cámara de Diputados — sin informe, contrarian-

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1931 Núm. 7352

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1922.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

| | | |
|---|---|---|
| **B)** Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " | 3.00 |
| **C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| **D)** Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |

**E)** Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

**F)** Avisos de remate:

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos) | $ | 0.20 |
| Por los días que ecedan de 20 | " | 0.10 |

**(Resolución de 16 de Enero de 1925)**

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | | |
|---|---|---|
| Un trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 10.00 |

**Dirigir la correspondencia**

**a la Administración**

**Casilla de Correo número 530**

# OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas, por segunda vez( para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las Policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

En.15-6051-v.en.26.

### POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cuatro partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 9 a las 12, inclusive

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del mes de Enero de 1931, a la hora 10 y 30 minutos en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

En.16-6076-v.en.24.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 36**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacraods y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En 12-5986-v.en.22.

### CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones Nombres

101804 — Domingo Harispe y Juanita Harispe.
102145 — Juan Brojeras.
102232 y 82921 — Rafael Tempesta.
90294 — Tancredi Cauda.
103709 — José Rellón.
104015 — Andrés Contini.
104017 — Bautista Levratto.
104030 — Severino Rodríguez.
104031 — Faustino García.
104056 — Amabilio Bernardes.
104065 — Manuel Bernardes.
104071 — Antonio Méndez.
104076 — Rosendo Morán.
104077 — Cándido Campos.
104078 — Ricardo A. Carassale.
104079 — Bernardino Isoldi.
104093 — Daniel Montes.
104102 — Conrado Rodríguez.
104102 — José Vassallo.
104106 — Fermín Comesaña.
104107 — Alberto Vitureira.
104111 — Félix R. Gutiérrez.
104119 — Juan Pertiena.
104120 — Severino Y. Gómez.
104121 — Tomás Acuña.
104123 — M. Hornos López.
104132 — Félix Mayo Fontán.
104140 — Paula Rodríguez.
104147 — José Espasandín.
104148 — Ismael Lucas Pastor.
104153 — Manuel Sosa.
104155 — Constante Celipura.
104156 — Victorio Carassale.
104158 - 9 — Ricardo A. Carassale.
104160 — Juan Müller.
104176 — Juan Martínez.
104217 — Héctor Santos.
104230 — Carmelo Bavosa.
104237 — Angel Rodríguez.
104288 — Anuncio Delucca.
104292 — Juan R. de Ponal y Ferrer.
104294 — Agustín Ramos.
104295 — María Esturll de Ferrés
104316 - 117841 — José Vico.
117840 — Toribio V. Martínez.
117842 — M. V. de Martinelli.
117844 — Isidro Valdestri.
104324 — José Rodríguez.
104335 — Pablo Venditto.
104345 — Antonio Fernández.
104351 — Carlos Wittmann.
104356) 118100 - 101 — Aniceto Chichet
104369 — Carlos A. Varela.
104388 — Ernesto Sosa.
104422 — Sara Viola.
104425 — S. S. Macuola.
104515 — Eduardo R. Rego.
104510 — Dioclesiano Bittencourt.
104512 — Rodolfo F. Guerra.
104520 — Juan Lozano.
104597 — Raúl R. Negro.
104616 — Domingo Torre.
104617 — Domingo Torre.
104624 — Francisco Cetrángolo.
104632 — Horacio Dura.
104651 — Víctor Alvalde.
10655 — Pablo José Pagani.
104700 — Vicente Milkutis.
104914 — Lázaro N. Bianchi.
104933 — Amelia M. de Geruco.
104961 — Francisco Zubeldía.
104978 — Natalio Estenenazzi.
104983 — Miguel M. González.
105007 — Francisco Luis Phillips.
105013 — Carlos Rocha.
105010 — Héctor Lapido.
105044 — Florencio González.
105110) 78798 — Laviere Laurino.
105152 — José Márquez.
105162 — Francisco Gentili.
105175 — Miguel Pizarelli.
105180 — Onofre Ernesto Crisci.
105218 — A. Fernández Vera.
105242 — A. Fernández Vera.
105255 — Arturo Vera Fernández.
119011 — Salvador y Pedro Baltrons.
105284 — Francisco Vinturillo.
105286 — Miguel García.
105289 — Atilio Vallarino.
91301 — Enrique González.
105292 — Rafael Maiorano.
105299 — Juan Ramón Pons.
105308 — Leandro Alvarez.
105312 - 313 — Daniel V. Reinante.
105316 — Jesús Rodríguez.
105342 — José Gamallo.
105355 — Rómulo P. Deferraro.
105358 — María Ferrari de Pairano.
105386 — Gregorio Alvarez.
105374 — Benito Fernando.
105411 — Virgilio Secco.
105430 — Andrea L. de Charlo.
105448 — Domingo Sguilaro.
105456 — R. Costigliolo.
105460 — Domingo Farro.
105464 — Ramón Menéndez Sangiovanni.
105465 — Vicente Bovanata.
105478 - 108382 — Eduardo Delfino y Espinosa.
105485 — Francisco Alasio.
105529 — Juan E. Baccino.
105601 — Juan M. Gestivo.

**Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.**

105611 — Nicolás García.
105631 — Tomás Camaño.
105648 — Ramón Zalegui.
105650 — José P. Verga.
105667 — Juan Alberto Lesplone.
105680 — Juan Lorenzo.
105800 — Marcel Cherro.
105851 — Antonio Pons.
105863 — Juan Duhart.
105878 — José Luvizio.
105880 — Agustín Giustti.
105904 — Herminia F. de Rey.
105908 — Emilio Luquetti.
105914 — Alfredo Navarro.
105918 — José P. González.
105934 — W. Bachmann.
105936 — Braulio M. Rodríguez.
105945 — Pedro Sburlati.
105947 — Juan S. del Bó.
105956 — Marcelino Varela Raffo.
105962 — Lorenzo Pastorino.
105976 — Pascual Ruano.
106010 — Arguimiro Cazopal.

En.14-6059-v.en.19.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
DIVISION DEPOSITOS
**Al comercio**

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para uso de esta Administración durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría General, el día 17 del mes en curso, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — La Secretaría General.

En.10-5943-v.en.19.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General. En.8-5864-v.en.30.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta correspondiente a un solar de terreno propiedad de Emilio J. Neffa y a nombre de la señorita Luz Martín Martínez, situado en la avenida Millán y calle Benito Alvarez, señalado con el número 24, según plano del agrimensor Miguel Filipini, se hace saber que si en el plazo de 10 días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

En.12-5976-v.en.22.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
PROVISION DE 2.000 DISYUNTORES AU[illegible]

La Administración [illegible] de las Usinas Eléctricas [illegible] licitación hasta el día 8 de [illegible] a las 16 horas, para proveerse de 2.000 disyuntores automáticos de distintos amperajes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 930, todos los

días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Gerencia. En.8-5863-v.en.19.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el 23 del corriente, a las 8 y 30, las de tejidos; a las 9 y 15, las de trajes; a las 9 y 30, las de calzado; impresos, a las 9 y 45; las de material eléctrico, a las 10 y 15; las de muebles, a las 10 y 30; las de cubiertas, a las 10 y 45; las de chapas esmaltadas, a las 10 y 55. Lunes 26, a la hora 8 y 30, librería; las de drogas e instrumental, a las 9 y 15; las de cueros, a las 9 y 30; las de cajones fúnebres, a las 9 y 45; las de hierro, a las 10 y las de almacén, a las 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Dirección General.

En.15-6045-v.en.22.

**INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES**
LICITACION PUBLICA
**Alumbramiento de aguas en Mariscala, Pirarajá, Zapicán y José P. Varela**

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Mariscala, Pirarajá, Zapicán y José P. Varela y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6046-v.en.23.

**INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES**
LICITACION PUBLICA
**Alumbramiento de aguas en 19 de Abril, Castillos, Cebollatí, Vergara y Río Branco**

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: 19 de Abril, Castillos y Cebollatí (Departamento de Rocha), Vergara (Departamento de Treinta y Tres) y Río Branco (Departamento de Cerro Largo) y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6047-v.en.23.

**INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES**
LICITACION PUBLICA
**Alumbramiento de aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí**

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6048-v.en.23.

**INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES**
LICITACION PUBLICA
**Alumbramiento de aguas en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza**

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6049-v.en.23.

**INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES**
LICITACION PUBLICA
**Alumbramiento de aguas en Suárez, Montes y Cerrillos**

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Suárez, Montes y Cerrillos, y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6050-v.en.23.

**DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS**
AVISO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 15 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República, deberán presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus agencias, donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — La Dirección.

En.13-5938-v.en.21.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

En.17-6094-v.mz.3.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

**El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.**

**Nov.19-4582-v.ene.31.**

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales se declara autor y propietario: "Ahí-va-un-tango", tango; "Casariola", maxixa; "La choza de María Chucena", ranchera y "Alegría", tarantela. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — Arturo Scarone, Director. En.15-6053-v.en.17.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 21094**

**ACTA N.o 21140**

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felipe Luis Monteverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.17-6096-v.feb.3.

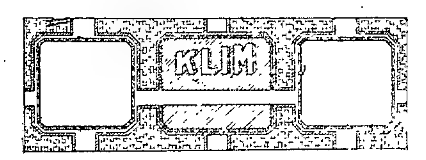
**ACTA N.o 21097**

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EDEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.17-6102-v.feb.3.

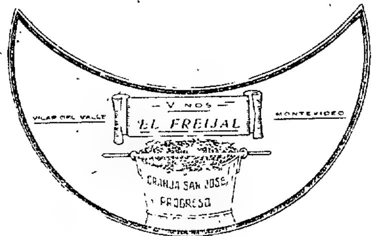
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.17-6058-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 21103**

Montevideo, Enero 2 de 1931. — Con esta fecha el señor José Luis Vilar del Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.17-6103-v.feb.3.

**ACTA N.o 21118**

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Modesto Rodríguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.17-6104-v.feb.3.

**ACTA N.o 21106**

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección, En.12-5881-v.en.28.

**ACTA N.o 21102**

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores [illegible] y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.7-5850-v.en.23.

**ACTA N.o 21131**

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNGLOW"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.17-6106-v.feb.3.

**ACTA N.o 21147**

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRECORAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.17-6097-v.feb.3.

**ACTA N.o 21128**

Montevideo, Enero 1.. de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North Bro's Mfg., Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YANKEE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.16-6085-v.feb.2.

**ACTA N.o 21119**

Montevideo, Enero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5875-v.en.24.

**ACTA N.o 21108**

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5883-v.en.24.

**ACTA N.o 21098**

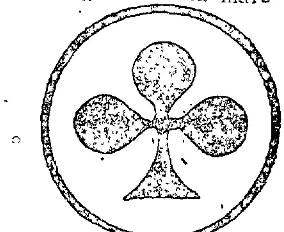
Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5803-v.en.21.

**ACTA N.o 21127**

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (grasas vegetales alimenticias y jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6041-v.en.30.

**ACTA N.o 21123**

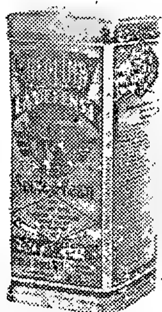
Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.13-6007-v.en.29.

**ACTA N.o 21120**

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.15-6069-v.en.31.

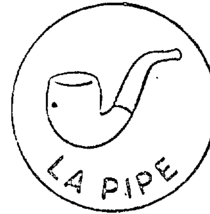
**ACTA N.o 21121**

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Souto y Coca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.17-6105-v.feb.3.

**ACTA N.o 21126**

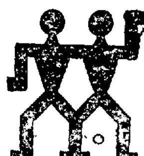
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6040-v.en.30.

**ACTA N.o 21107**

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5882-v.en.24.

**ACTA N.o 21132**

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



**JUVAS**

para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uvas, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6038-v.en.30.

**ACTA N.o 21121**

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.15-6059-v.en.31.

**ACTA N.o 21133**

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



**VINUVAS**

para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uva, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6037-v.en.30.

**ACTA N.o 21080**

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**BALOPTICON**

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5760-v.en.20.

**ACTA N.o 21104**

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5849-v en.23.

**ACTA N.o 21101**

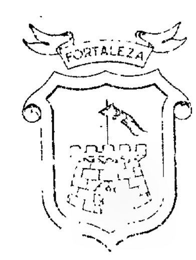
Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIAT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5876-v.en.24.

**ACTA N.o 20785**

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.9-5920-v.en.26.

**ACTA N.o 21109**

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de
En.12-5973-v.en.28.

**ACTA N.o 21117**

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 22,a, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En,12-v,en.28.

**ACTA N.o 21116**

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAX - AGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.10-5943-v.en.27.

**ACTA N.o 21130**

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6070-v.en.31.

**ACTA N.o 21113**

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMA JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6068-v.en.31.

**ACTA N.o 21122**

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.15-6073-v.en.31.

**ACTA N.o 21112**

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESTERIZADO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6067-v.en.31.

**ACTA N.o 21092**

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5772-v.en.20.

**ACTA N.o 21136**

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Folmer Graflex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**GRAFLEX**

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6033-v.en.30.

ACTA N.o 21090

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



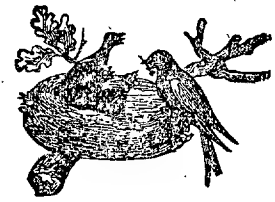

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21096

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horario Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5824-v.en.22.

ACTA N.o 21137

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hillman Motor Car Company Limited, con domicilio en Hillman Works, Pinley, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HILLMAN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6081-v.feb.2.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5880-v.en.24.

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

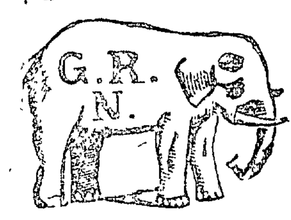
"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gebr Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5743-v.en.19.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

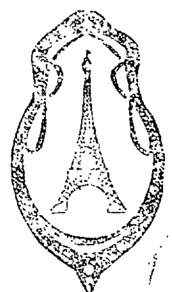
"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21091

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 21007

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 23.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5802-v.en.21.

ACTA N.o 21125

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6032-v.en.30.

ACTA N.o 21128

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OROTEA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-6042-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3269

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.17-6107-v.feb.9.

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas,

residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas [illegible] carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.15-6071-v.feb 6.

**ACTA N.o 3265**

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

En.15-6072-v.feb.6.

**ACTA N.o 3259**

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvath, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedo o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.9-5919-v.en.31.

**ACTA N.o 3234**

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.27-5648-v.en.21.

**ACTA N.o 3261**

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.10-5944-v.feb.2.

**ACTA N.o 3264**

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Financieré de Credit Mobilier et Inmobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.12-5974-v.feb.2.

**ACTA N.o 3258**

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.9-5921-v.en.31.

**ACTA N.o 3260**

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

En.[illegible]

**ACTA N.o 3256**

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5763-v.en.26.

**ACTA N.o 3257**

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5764-v.en.26

**ACTA N.o 3255**

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a carbón o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.5-5826-v.en.28.

**ACTA N.o 3254**

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5592-v.en.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5980-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de primer grado número 12, de Cerro Largo (cuchilla de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5977-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y colocación de lambrices, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 30 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5[illegible]-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el días 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5984-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo Llamado a Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del sótano del Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5983-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a Licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 55, de María Cejas (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5973-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de resguardos en "Tres Bocas", "Barra del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5981-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5979-v.en.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 288**

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.15-6052-v.feb.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 287**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Ovarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrogra-

fía, calle Colón número [illegible] las horas de oficina. Apertura [illegible] propuestas, el día 14 de Marzo a las [illegible] — Montevideo, Enero 10 de 1931. — [illegible] Carcao, Secretario. En.13-6[illegible]-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 282**

**Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina.**

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Carcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Margarito Dennis o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.3186m.2 9250 de terreno, que se destina a la construcción del acceso derecho del puente de Quebracho. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6109-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florencia R. de Young o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.8495 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del camino de acceso al puente de Averías y para la casilla del Guardapuente. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6110-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Simonelli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calla Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.1524 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6111-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ana Teresa Olivera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.9092 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Castillos y la casa del Sobrestante. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6112-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para las obras de prolongación de la carretera del pueblo Francisco Soca hasta la nueva Estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.13-6005-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Expropiación**

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Noviembre 26 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo Solís de Mataojo, cuya ejecución fué resuelta de [illegible] 1927. Dicho terreno [illegible] Solís de Mataojo, es de propiedad [illegible] Fierro, tiene una superficie de [illegible] cuadrados y linda: por el Norte, una línea recta de 30 metros, que lo separa de las propiedades de doña Regina Martínez y don Julio Maego; por el Sur y Oeste, por una línea recta de 30 metros y 20 metros, respectivamente, que lo separa de mayor área de la propiedad del señor Juan Fierro y por el Este, una línea recta de 20 metros, que da frente a la calle 25 de Agosto.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario. En.16-6080-v.en.27.

## MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

**Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.** Nov.26-4845-v.feb.26

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de riego superficiales y vacheos asfálticos con bitúmen Cowa-Bit de las calles de la ciudad especificadas en el plano y memorias descriptivas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

**Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.** — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario. En.5-5832-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

**Llámase a licitación pública por primera vez, entre los ingenieros nacionales, para proyectar en cemento armado puente sumergible en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, paso Minas de Callorda y arroyo El Tala.**

Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

**Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Enero de 1931. El [illegible] se reserva el derecho de aceptar [illegible] que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.** — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario. En.5-5833-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
BOLETO DUPLICADO

Don Armando Castaingdebat, en su calidad de hijo político de don Beltrán Algaré solicita un boleto duplicado del nicho número 6, alto, fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1930. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Fringles, Secretario. En.12-5971-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL [illegible]

[illegible] días, memoria descriptiva, planos y demás documentos que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentará en el sellado correspondiente en la Secretaría del Concejo antes del día veintiocho del corriente, a las nueve horas, reservándose el Concejo aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Florida, Enero 14 de 1931. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López. Secretario. En.16-6078-v.en.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta villa, de cercos, veredas y revoques en las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi y Nicolás Herrera (hijo).

Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; José A. Otamendi, Eulogia y Laureana Núñez, María D. de Etcheverry, Fermín M. Sosa, Leandro Barrios y Manuel A. Pereyra.

Calle Rocha, entre Piedras y Rincón; José A. Otamendi, Suc. Luciano de los Santos, Ernesto Croce y José A. Otamendi.

Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón; Casiano Moreno.

De acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, hasta el día 2 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa.

El pago de esas obras se efectuará en cuotas: la primera, del 25 por ciento del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres con el interés bancario, estableciéndose que los propietarios comprendidos en este llamado a licitación gozarán del beneficio que les acuerda la ley en la forma de pago antes referido, siempre que de inmediato abonen sus cuotas; de lo contrario, se les exigirá por vía de apremio, el pago total de las mismas. — Lascano, Enero 2 de 1931. — José F. Rivero, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino. En.15-6064-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931. En.15-6074-v.feb.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sica Chourrito, Secretario. En.3-451[illegible]-v.en.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

La Asamblea Representativa de Salto
DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental, para concertar un empréstito hasta la suma de setecien-

tos mil pesos ($ 700.000.00), en cuotas anuales, a un interés no mayor del seis y medio por ciento (6 1 2 o o).

Art. 2.o El empréstito a que se refiere el artículo anterior, será contratado previo llamado a licitación y el Concejo quedará obligado a estudiar las condiciones de las instituciones bancarias, que operan en estos préstamos.

Art. 3.o El Concejo preferirá aquellas propuestas que conduzcan a la más rápida cancelación del empréstito, en la medida que lo consienta el impuesto creado.

Art. 4.o Para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito y como garantía del mismo, créase a partir del año 1931 inclusive durante treinta y dos años, el impuesto del uno por mil (1 o|oo) a la propiedad urbana y rural del Departamento y cuyo producido se afecta anualmente hasta cubrir la cantidad que demanden aquellos servicios, el que será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se denominará "Plan de Obras Centenario".

Este impuesto cesará de pleno derecho una vez cancelados los servicios del empréstito.

Art. 5.o El Concejo de Administración Departamental dentro de los tres primeros años, a partir de la fecha, dará término a todos los estudios de las obras enunciadas en el plan que se aprueba, dando preferencia a las que se refieren a la salud pública y de urgente necesidad, quedando facultado para contratar por licitación los estudios, proyectos y presupuestos respectivos.

Art. 6.o Debidamente proyectadas y presupuestadas las obras el Concejo de Administración Departamental indicará las que deben ejecutarse en el año, teniendo en cuenta las sumas disponibles para ellas, previa venia de la Asamblea Representativa, deberán ser sacadas a licitación pública a fin de ser contratadas y realizadas.

A) La Asamblea Representativa deberá expedirse dentro del término de treinta días a contar de la fecha en que se hubiere recibido el mensaje del Concejo, solicitando la venia. Si después de la tercera convocatoria personal no se obtuviera número reglamentario, se harán citaciones públicas a los señores Diputados.

B) Vencido el plazo que se determina en este Artículo el Concejo dará comienzo a las obras llenando los requisitos pertinentes.

Art. 7.o Podrá prescindirse de la licitación pública, para hacerlas por Administración, la construcción de caminos de la 5.a, 6.a, 7.a y 9.a, secciones del Departamento, en las carreteras de acceso a puentes y alcantarillas y en todas aquellas obras que a solicitud del Concejo, y en cada caso, lo declare expresamente la Asamblea Representativa.

Art. 8.o Dentro de los seis años siguientes a partir de 1931 y previo cumplimiento de todas las exigencias legales se ejecutará el plan de obras públicas que a continuación se expresa:

**Plan de obras a ejecutarse con el empréstito**

Zona urbana

1. Plaza 18 de Julio. Su ornamentación y pavimentos ... $ 20.000 —
2. Monumento al General José G. Artigas contribución para su financiación ............ " 25.000 —
3. Horno incinerador de residuos domiciliarios. Instalación ...................... " 25.000 —
4. Corralón Municipal, garage y talleres municipales. Edificio para el corralón, reformas del local estación tranvía para garage y talleres municipales e instalaciones ................... " 47.000 —
5. Mercado Central. Instalación de cámaras frigoríficas, revestimiento en mayólica de paredes interiores, dotación de medios modernos para descarga de carnes, instalaciones para reparto de las mismas en los puestos de ventas y reformas complementarias de lo citado anteriormente ...... " 25.000 —
6. Rambla costanera sobre el río Uruguay. Frente a la avenida Paraguay y comodidades para el balneario " 22.000 —
7. Balconada panorámica, en la esquina 8 de Octubre y Reconquista ................ " 5.000 —
8. Mercado 18 de Julio. Higienización y arreglos.
9. Cementerio Central y plazoleta. Modernización con cercamiento del anexo y arreglo de la plazoleta .... " 20.000 —
10. Nuevo cementerio. Adquisición de tierras, muros y dependencias indispensables. " 10.000 —
11. Lavadero Municipal zona Norte. Instalación completa con gran pabellón, piletas, servicio de agua y terrenos circundantes necesarios " 17.500 —
12. Lavadero Municipal zona Sud. Idéntica al anterior... " 17.500 —
13. Parque Solari. Instalaciones, alumbrado eléctrico, reparaciones en edificios y otros arreglos ............ " 5.000 —
14. Parque Municipal zona Sud. Adquisición de tierras no inundables sobre el río Uruguay de la sucesión Williams, que conjuntamente con las que en virtud del convenio celebrado deben pasar al dominio Municipal, se destinarán a un parque en la zona Sud .............. " 10.000 —
15. Plaza General Flores. Reformas en su jardinería y pavimentación de sus paseos " 5.000 —
16. Stadium Municipal. Adquisición de tierras y contribución para costear las obras a ejecutarse ............. " 10.000 —
17. Puente sobre el arroyo Ceibal en la calle Sarandí. Construcción de un puente en hormigón armado, insumergible para la máxima creciente registrada del río Uruguay ................ " 35.000 —
18. Pasarela sobre el Sauzal, en calle Hervidero. Construcción en hormigón armado de una pasarela insumergible de 2 metros de ancho que permita libremente el cruce del ferrocarril por debajo .................. " 9.000 —
19. Alcantarilla sobre el Sauzal en avenida Viera. Construcción en hormigón armado de una alcantarilla a nivel más alto que la actual calzada y tan ancha como la misma calle pública ............... " 3.000 —
20. Saneamiento de los arroyos Ceibal y Sauzal. Obras de nivelación en sus cauces con el fin de evitar el estancamiento de aguas en su recorrido por las zonas urbanas ................... " 15.000 —
21. Puente sobre calle Julio Delgado. Obras de seguridad y hermoseamiento .......... " 3.000 —
22. Pavimentación. Cancelación de la deuda que recae sobre el Municipio por la parte de pavimentación frente a plazas públicas sus propiedades y avenida Batlle ........... " 50.000 —

$ 385.000 —

Obras suburbanas

1. Casa Municipal de Belén. Arreglos ................... $ 1.800 —
2. Edificio para el Concejo Auxiliar de Lavalleja. Su construcción ................... " 7.000 —
3. Matadero Municipal de Constitución. Su construcción ... " 4.500 —
4. Matadero Municipal de Belén. Su construcción ........ " 4.500 —
5. Vivero Municipal. Construcción de edificio para su personal .................. " 3.000 —
6. Lavadero Municipal de Constitución. Su instalación ..... " 1.500 —
7. Lavadero Municipal de Belén. Su instalación ......... " 1.500 —

$ 23.800 —

Zona rural

Camino a Salto Grande—

1. Trazado, apertura y arreglos del camino a Salto Grande con expropiación de tierras con destino a un futuro parque Municipal ............ "$ 8.000 —

Avenida Harriague—

2. Calzada, alcantarillas y su prolongación desde avenida Concordia hasta el camino que va por el Tropiezo a Paso de la Cadena de Laureles ........................ " 10.000 —

Camino de Salto a Bella Unión—

3. Paso de San Antonio Chico. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso ........ " 3.000 —
4. Paso de San Antonio Grande. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso ......... " 6.000 —

Camino por Laureles a Paso del Parque—

5. Alcantarilla sobre la zanja antes del tropiezo y caminos de acceso .................. " 3.500 —
6. Alcantarilla sobre zanja del Molino y camino de acceso . " 3.500 —
7. Puente sobre el Paso de la Cadena de Laureles, en hormigón armado y caminos de acceso ....................... " 20.000 —
8. Alcantarilla en la zanja del Sauce y accesos ............ " 2.000 —
9. Alcantarilla en zanja Corralitos" (camino a Paso Fialho) y caminos de acceso " 3.000 —
10. Puente en Paso de Fialho (Laureles) y accesos ....... " 15.000 —
11. Alcantarilla baja sobre el Paso del Parque del Daymán, y caminos de acceso margen derecha .................. " 10.000 —
12. Trazado y apertura de un nuevo camino a Paysandú, con vado del Daymán en un punto intermedio entre Paso Morales y Perico Moreno, haciéndose los arreglos necesarios para dejarlo en condiciones de transitabilidad.... " 10.000 —

Camino a Tacuarembó por Cuchilla de Salto—

13. Alcantarilla en Paso de la Isleta de Valentín y caminos de accesos .......... " 2.500 —
14. Alcantarilla sobre el Sauce de Valentín y caminos de acceso ........... ........ " 1.500 —
15. Alcantarilla sobre Valentín Grande (próximo al comercio de Gil Rodríguez) y caminos de acceso ........ " 3.500 —
16. Puente sobre el Paso de Cañas, con alcantarillas sobre el sangrador y caminos de acceso ..................... " 12.000 —
17. Alcantarillas sobre Puntas de Vera y accesos ........ " 1.500 —
18. Alcantarilla sobre el Paso del Tala de Arerunguá y caminos de acceso ........... " 1.500 —
19. Alcantarilla sobre el Paso del Sarandí de Arerunguá y caminos de acceso ....... " 1.500 —
20. Puente sobre el arroyo Tapado y accesos .......... " 5.000 —
21. Puente sobre el arroyo Guayabos y accesos ...... " 4.500 —
22. Puente sobre el Paso de las Piedras de Arerunguá con carretera de acceso margen derecha en hormigón y accesos ..................... " 15.000 —
23. Alcantarilla sobre Paso de arriba de Guayabos (camino a Tambores) y accesos ....................... " 2.000 —
24. Alcantarilla sobre Paso Corral de Piedra de Sopas y caminos de acceso ........ " 5.000 —

Camino a Rivera por Paso de las Piedras de Arapey—

25. Calzada sobre cañada próxima a Estación San Antonio después de Granja Osimani, y accesos .......... " 1.000 —
26. Alcantarilla sobre San Antonio Grande, proximidades de la Vitícola con caminos de acceso ................ " 5.000 —
27. Alcantarilla sobre Talas de Itapebí y accesos ....... " 5.000 —
28. Alcantarilla sobre Tala de Itapebí en camino de la Estación desde Valentín y accesos ..................... " 3.000 —
29. Alcantarilla en Paso de Higueritas y accesos ....... " 1.500 —
30. Alcantarilla sobre el Mataperros y caminos de acceso. " 4.000 —
31. Alcantarilla sobre el Sarandí de Arapey y caminos de acceso ................ " 2.500 —
32. Trazado, apertura y arreglos de un nuevo camino a Artigas, frente a Paso de las Piedras de Arapey, con pasos sobre el Arapey Chico " 10.000 —

Camino a Lavalleja por Valentín—

33. Alcantarillas sobre Tunas y Tuna Pelada y accesos .. " 1.000 —
34. Alcantarilla sobre Valentín Chico y caminos de acceso ..................... " 5.000 —
35. Puente sobre Valentín Grande, con alcantarillas sobre el sangrador, carretera de hormigón entre ambos y caminos de acceso ............ " 25.000 —
36. Alcantarilla sobre el sangrador, margen izquierda de Arapey y accesos .......... " 2.000 —
37. Alcantarilla sobre zanja de Alcain y accesos ......... " 2.000 —

Camino a Paso de la Laguna de Arapey—

38. Arreglos en el Paso del Terrible de Itapebí y caminos de acceso ................ " 3.000 —
39. Alcantarilla sobre la zanja frente a campos de Maldini (camino de Constitu-

ción a Palomas) y accesos. " 2.500 —
40. Alcantarilla sobre arroyo Palomas y accesos ....... " 3.500 —
41. Alcantarilla y calzadas hasta Paso Laguna ....... " 2.500 —
42. Puente sobre Paso de la Cadena de Arapey, con carretera de hormigón, margen derecha hasta salir del monte y accesos .............. " 25.000 —

Camino a Sopas por Picada Pereira—

43. Alcantarillas altas en Picada Pereira y sangrados para facilitar el paso de las aguas y camino de acceso . " 10.000 —
44. Alcantarilla sobre Sopas en Paso de Muñoz y camino de acceso ..................... " 12.000 —
45. Puente en Paso de Mangrullo de Arapey y caminos de acceso .............. " 20.000 —
46. Puente en Paso del Horno y caminos de acceso ..... " 14.000 —

Camino a Rivera y 6.a sección, del Boquerón de Cañas en adelante—

47. Alcantarilla sobre el Paso del Sauce del Boquerón y caminos de acceso .......... " 2.500 —
48. Alcantarilla sobre el Paso del Cementerio de Sopas y caminos de acceso ....... " 6.000 —
49. Alcantarilla sobre zanja entre Paso Cementerio y Cerro Chato y accesos .......... " 1.000 —
50. Alcantarilla sobre Mataojo Chico (Rugnitz) y caminos de acceso ............ " 3.500 —
51. Alcantarilla sobre el Paso de Valega en Mataojo Grande y caminos de acceso ... " 5.000 —
52. Alcantarilla en Picada de Olivera sobre Mataojo Grande y accesos ............ " 4.000 —
53. Alcantarilla en Paso de Herrería (Mataojo Grande) y caminos de acceso ........ " 4.000 —
54. Alcantarilla en Paso del Tala (Mataojo Grande) y caminos de acceso ......... " 6.000 —
55. Alcantarilla sobre Mataojo Pelado (Camino Mataojito) ..................... " 1.000 —
56. Alcantarilla en Paso Fernández sobre Mataojito y caminos de acceso .......... " 5.000 —
57. Alcantarilla en Paso Pepe Núñez (Mataojo Chico) y caminos de acceso ..... " 3.000 —
58. Alcantarilla en Picada Jubín (Arapey) y caminos de acceso ...................... " 7.000 —
59. Alcantarilla en Paso de Pedrozo (Arapey) y caminos de acceso ................. " 5.000 —

Caminos carreteros con calzadas, etc.—

60. En la novena sección (Mataojito) ..................... " 5.000 —
61. En la sexta sección (Mataojo) ..................... " 15.000 —
62. En la quinta (Arerunguá) " 10.000 —
63. En la 7.a sección Lavalleja de Guaviyú en adelante. " 8.000 —

Puentes en construcción por Zecchi—

64. Para saldar cuotas restantes ........................ " 45.000 —

$ 441.500 —

Artículo 9.o Fíjanse en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el jornal mínimo para los obreros que en forma directa o indirecta intervengan en las obras del plan aprobado, ya sea que estas se hagan por Administración o por licitación pública.

Art. 10. Los saldos remanentes que pudieran resultar en algunas de las partidas

**N.o 7350—15 de Diciembre de 1930**

asignadas, así como el sobrante disponible después de costeadas todas las obras programadas, gastos de contratación, licitación, comisiones, etc., deberán ser destinadas a la ejecución de nuevas obras, de acuerdo con el plan que se establezca previa venia de la Asamblea Representativa.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art. 12. Devuélvase, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Salto, a 19 de Diciembre de 1930.

Firmados: B. Ferrando. — Aranguren. — César Gallino, Secretario.

Salto, Diciembre 29 de 1930.

Como está resuelto en sesión de la fecha, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, testimóniese, comuníquese al Fiscal y gestiónese del Ministerio de Hacienda, la intervención de la Administración de Rentas y vuelva para su reglamentación. — Firmados: Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

En.17-6095-v.en.28.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MANUELA OTERO TORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.1?.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES BERGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Rineck, domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña MARJEM ALTMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rineck, domiciliada en la calle Solís número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3116-v.en.22.

En Montevideo, y el día once del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 108, y doña MARIA ELDA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3117-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARIA MARGARITA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3118-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1570, y doña CONSUELO BOUSADA PILATAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3119-v.En.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIESA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Maciel número 1440, y doña MARIA VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3120-v.en.22.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVI COHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Sarandí número 157, y doña ROSA SABAH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CYZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ONA PLETAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3100-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PASINOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1342, y doña ADELA ANDREA BREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3101-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA REY VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1235, y doña FLORA MENDEZ RATEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3102-v.en.21.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

DA[illegible] [illegible], de 27 años de edad, de [illegible] de na[illegible] [illegible] y doña [illegible] de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 10 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien [illegible] ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3137-v.en.23.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Valparaíso número 1227 (8.a sección), y doña ANA ESTHER MONTANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 24 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRAVEC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 18 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1026, y doña BERTHA EPSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ciudadana norteamericana, nacida en Polonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.21.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALDINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1279, y doña MARIA PEDUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVITATE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos, y doña ISABEL GOCHICOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Es- Civil. 3107-v.en.21.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOSIQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en [illegible] [illegible] número 1221, y doña [illegible] ELISA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3131-v.en.23.

## [illegible]a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINENI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ILDARA SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3145-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GIANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña MAFALDA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3146-v.en.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FILGUERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña VICTORINA CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3115-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684 y doña MARIA ELENA CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CLARA BAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, [illegible] nacionalidad [illegible] [illegible].

[illegible] impedimento [illegible] [illegible] por escrito [illegible] nocer las causas. [illegible] en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3127-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PELAEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña CLARA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3128-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABINO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Asencio número 1324, y doña MARIA ELENA CASATI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.22.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAULIO BOREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1290, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3138-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2467, y doña JOSEFA MARIA JULIA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña AMELIA CANDIDA GABARD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En [illegible] ... esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ANTONIO FERRERO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Nicaragua número 1613, y doña SARA MOLLES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1613.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3109-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEDOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2185, y doña DIAMELA RENEE GANDOLGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.20.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX I. SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 54, y doña TERESA ESCARONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3105-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SAFONS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle S. Sierra sin número; y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CULAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña MARIA CARMEN SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3070-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PADULA, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña AURORA JUANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3071-v.en.20.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ildefonso García número 17, y doña FLOR DE LIS MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ildefonso García número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO VISCONTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 7, y doña DELIA CHERRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 125, y doña AGUEDA BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELOISA BOURDIEU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3096-v.[illegible]

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Enero del año 1931, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANGEL VISCA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA DOMINGA MENZZEROTOLO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GRAJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 48, y doña MARIA LUISA PIZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.21.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FULCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2667, y doña MARIA PAULINA BENTANCOUR, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 31[illegible]-v.en.2[illegible]

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 3403, y doña HILDA ARCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO NOGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2415, y doña LUISA CLARA DI BIANCO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3306, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas sin número, y doña DIOSMA ROSANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO DUTHU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 10, y doña MARIA PAULA DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Erlich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN IUSIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Voinkowtze, domiciliado en la calle José L. Terra número 2594, y doña ANA LIFSZYC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida San Martín número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3072-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Catala número 2868, y doña PETRONILA ANTUNEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Catala número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3189, y doña MALVINA GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3074-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TORIANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 9, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3075-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERMIN SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1581, y doña ANA CECILIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3076-v.en.20.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAW WLODEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Dinamarca número 1009, y doña FRANCISKA STEFANSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burdeos número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3083-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña EMILIA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIUGZDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 271, y doña VERONIKA RYCKAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ARRIOLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña DOMITILA GIL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3086-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Portugal número 1134, y doña AMELIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Portugal número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3087-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ecuador número 313, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3088-v.en.21.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle V. Benavídez número 1, y doña ANA MARIA BEÑITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (Buenos Aires), domiciliada en la avenida Suárez número 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3132-v.en.23.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SALOMON OSEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en la calle Constituyente número 1739, y doña FANNY BINSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en la calle Magallanes número 1244.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3148-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sochantres número 2853, y doña IRMA BLANCA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Brescia. 3149-v.en.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE BERAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Plaza Libertad número 1143, y doña MARIA ELENA CANEPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3066-v.en.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANSONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1757, y doña PETRONA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2027.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.19.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LABACA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2765, y doña MARGARITA CAZALAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 2570.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3133-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1974, y doña ELENA MERCEDES CAMMARANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1136.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi número 3127, y doña ALEJANDRINA DEL CARMEN PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3289.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 572, y doña VICTORIA ROSA BRINGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3404.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.en.23.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña LEONOR CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2443.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3130-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1800, y doña MARIA MUIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lima número 1900, y doña LEONCIA ORAYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.en.21.

### 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GULBENK MIKALLIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 64, y doña KHATOUN HINDOIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Conciliación número 114.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3139-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña MALVINA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3077-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña RAMONA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Aurora número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'AURIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 4300, y doña NORMA DULCINEA CROSA LATORRE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle D. Coronel número 27, y doña JUSTA A. RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la [illegible] de esta [illegible] na y publicado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible] Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de [illegible] del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ANDRES RUIZ, de 29 años de edad, de [illegible] soltero, de profesión empleado, de [illegible] nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] número 4, y doña MARIA ANGELICA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO COMUNALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 323, y doña MARIA AL[illegible] [illegible]GLIASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.21.

### [illegible] del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MELITON PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en [illegible] número 35, y doña JUANA [illegible] DONZETTI DELEON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3140-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 10, y doña CARMEN ANTONIA SANTALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Reims, domiciliada en la calle Olavarría número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.24.

En [illegible] el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] RICKORTO RODGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Moltke [illegible] doña DOROTEA GARDINER, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3142-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] DOBRONG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la [illegible] 2461 (18.a sección judicial), y doña [illegible] EN CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad [illegible], nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SIMON CARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henders[illegible] número 13, y doña ELUSTIANA [illegible]ALBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3144-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] número 22, y doña LAURA BERTA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Watt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3113-v.en.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICTOR VIGNOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad [illegible], nacido en el Departamento [illegible], domiciliado en la calle Ediso[illegible] [illegible] doña TERESA LA ROCCA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Baldivia número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIKOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Sokom, domiciliado en Sayago, y doña ELENA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yasno, domiciliada en la avenida Sayago número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PLOSKONKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaca, nacido en Silesia, domiciliado en la calle Pública número 15, y doña KAROLINA VANSOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Ches Budeyovice, domiciliada en la calle Pública número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.21.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martina Rígoli de Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.16-6077-v.en.27

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vico de Vico, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.16-6090-v.en.27.

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardi o Ricarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.16-[illegible]-v.en.[illegible]

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert: Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda [illegible] tros quince centímetros [illegible] a la calle Caraguatay, por [illegible] tros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo [illegible]stiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5867-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 63796 a 63799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Euceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795 de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elía Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5768-v.en.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Larrasq de Laurnaga o Mauricia Larrasq de Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5868-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5869-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Seraffin Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5870-v.feb.11

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Brancatti, Brancati o Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5871-v.en.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Montaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5872-v.en.19.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor L. Déque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5873-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zannettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5497-v.en.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta según plano del agrimensor Pío H. Braco de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, once cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5577-v.en.29

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.17-5934-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5349-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.15-5381-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. En.2-5766-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5630-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. [illegible], bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5631-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efectos de

las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5633-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5632-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorció le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-5566-v.en.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5474-v.en.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5765-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.29-5446-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5445-v.en.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata; y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
Dic.31-5735-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores del fallido Indefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor, así como que para la misma se ha decretado con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
En.17-6113-v.feb.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, apoderado de los herederos de la sucesión de Alfredo Gómez Jardim solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De matrimonio del causante don Alfredo Jardim y Concepción Amaral: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partida de defunción de Alfredo Jardim: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Atahides, Altamides y Amilda Jardim: donde dice hijo de Alfredo G. Jordim debe decir de Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Aurora y Arístides Jardim: donde dice hijos de Alfredo Gómez Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. En.17-6101-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Xavier de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
En.13-6004-v.en.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.23-5575-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. En la de Luis aGbino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. En la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieta de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.
En.13-5997-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe o Felipe Andrés Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1930.
En.12-5972-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
En.9-5908-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.9-5909-v.en.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con Ma... Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Desmbrosis, Juez de Paz. Dic.18-5456-v.en.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Prescripción adquisitiva**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se

consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número ... compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Dame y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Isidoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido interdictados los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le corresponden o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Brugman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.10-5932-v.en.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5925-v.en.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Moyano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta díasc comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5926-v.en.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Consejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5891-v.enab.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio o Florencio Miguel Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.12-5970-v.en.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Dic.31-5751-v.en.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Dutra de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5913-v.en.20.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esa publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5914-v.en.20.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Leion de Pallas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5915-v.en.20.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Urruña de Figueiredo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicayor próxima. — Maldonado, Diciembre 19 de ción se ha habilitado la feria judicial ma-1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.20-5916-v.en.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto. En.3-5726-v.en.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento

de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Francisco Elzmendi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Elzmendi o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles Misiones y Sarandí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.23-5994-v.en.23.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Laudelino Mendoza. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Laudelino Mendoza o a quien o quienes sus derechos hubiere adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, en la calle Misiones entre las de Larrañaga y Rocha para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5995-v.en.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 25 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

En.9-5203-v.en.20.

### Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Firiana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Pró pero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Devoto de Zuñiga, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Félix Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido que usaba el causante, o sea, Barrera, debiendo rectificarse Félix Zuñiga por Félix Zuñiga Barrera, que es el verdadero; además, se omitió el nombre de los padres, estableciéndose que el extinto era hijo de "se ignora" cuando en realidad el extinto era descendiente legítimo de sus padres José de Zuñiga y Ferriz y de Dolores Barrera Ramírez. Acta de matrimonio de Félix Zuñiga con María Devoto: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del contrayente, estableciendo únicamente Zuñiga en vez de Zuñiga Barrera; también el segundo apellido del padre del mismo se ha escrito Ferris, cuando el verdadero es Ferriz. Acta de nacimiento de Dolores María Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, debiendo decir Zuñiga Barrera; se ha omitido también la preposición "de" y se ha escrito el nombre y apellido del abuelo paterno José Zúñiga y Ferris, cuando debe de ser José de Zuñiga y Ferriz; también se ha omitido el segundo apellido de la abuela paterna, estableciendo Dolores Barrera, cuando debe decir Dolores Barrera Ramírez; los apellidos de los abuelos maternos se han escrito Devotto y Sibila, cuando los verdaderos son Devoto y Sibilla. Acta de nacimiento de Félix Francisco Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, se ha escrito Zuñiga cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; el apellido de los abuelos paternos, donde dice José Zuñiga y únicamente Barrera, debe decir José de Zuñiga y Ferriz y Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna fué escrito Sivilla por Sibilla, que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Luis María Zuñiga: se padecieron los mismos errores, debiendo rectificarse por los verdaderos, que son Félix Zuñiga Barrera, José de Zuñiga y Ferriz, Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna, Cibilla, cuando es Sibilla. Acta de nacimiento de Federico Javier Zuñiga: falta el segundo apellido del padre, que es Barrera, para que diga Zuñiga Barrera, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carlos María Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre del inscripto, que lo es Barrera, cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; se ha escrito mal el apellido del abuelo paterno, en el cual se dice José Zuñiga y Ferriz, cuando el verdadero es José de Zuñiga y Ferriz; también el apellido de la abuela materna se ha escrito Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.14-6043-v.en.30.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Roselinda Grilli en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5829-v.en.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5??? v.en.8. En.19 v.feb.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fasanelli, y el apellido materno Zalorenzi, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So-Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenzo cuando es San Lorenzo. Y a los efectos correspondientes, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.10-5949-v.en.27.

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificada, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Uruguay: al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1920 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suárez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5852-v.en.23.

### Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíernase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fé: Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5830-v.en.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5665-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Tomasa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

En.12-5700-v.en.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

fensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastelú y Juana Nemesia Gastelú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastelú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Gastelú debe decir Gasteliú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gasteliú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5749-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llóvet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario.

En.16-6080-v.en.27.

# Remates Judiciales

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 11.45.88 la primera y H. 134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Ystra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1413.

En.17-6100-v.feb.11.

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

En autos "Antonio D'Antuoni. Quiebra", provisión y fiambrería, sita en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim, rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, todas las mercaderías e instalaciones del comercio mencionado, así como máquinas eléctricas de spiedo, embotellado, etc., camión de reparto y otras, el día 27 del corriente Enero y días subsiguientes, a las 16 horas.

En.16-6087-v.en.27.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

El viernes 30 de Enero, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con la sucesión de José Couce y doña Carmen Bazán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, en la manzana número 74 C. del plano municipal de dicha villa y forma parte de los lotes señalados con los números siete y ocho en el plano de subdivisión y según el practicado por el agrimensor Isaac Díaz, en 24 de Octubre de 1913, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil setecientos veinticinco milímetros, deslindados así: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Norte, con frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, con Manuel Vázquez; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Roberto Bianchi e igual extensión al Oeste, con la sucesión Zerbino; 2.o Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, señalado en el plano levantado en Enero de 1922 por el ingeniero don Andrés J. Rius con el número dos y compuesto de doscientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle China; veintitrés metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar 3; igual extensión al Oeste, con el solar 1; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud con el solar 24; 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 9 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Dinamarca; igual extensión al Oeste, lindando con parte del solar 5; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual extensión al Sud, lindando con el solar 10; 4.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 22 y compuesto de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, deslindados así: diez metros de frente sobre la calle Gibraltar; al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 23 e igual extensión al Sud, con el solar 21; y 5.o Otro solar de terreno contiguo, señalado en el citado plano con el número 21 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente sobre la calle Gibraltar, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 22, anteriormente descripto e igual extensión al Sud, con los solares 18, 19 y 20. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6057-v.en.29.

**JOSE ANTONIO T. PEREIRA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Viglenzone de Ferreiro", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1931, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos, que lo es de $ 9.500, de dos solares de terreno con lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Carlos Berg número 103, empadronado con el número 30372, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalados con los números 9 y 10 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte, a la calle Berg, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con los solares números 14 y 15; al Este, con el 8 y al Oeste, con los números 11 y 21. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480.

En.14-6035-v.en.30.

**SEBASTIAN SAGARRA (hijo)**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Pósse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.13-5992-v.feb.4.

**ALBERTO LISTA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4, de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.
En.10-5928-v.feb.4.

**ROBERTO DRAPER**
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en la quiebra de don Felipe R. Carro, procederé el 20 de Enero próximo a las catorce horas (2 p. m.), y días sucesivos a la venta de las existencias del taller de muebles y carpintería de obra, situado en la calle Mercedes número 920, propiedad del fallido, y consistentes en muebles de dormitorio, comedor, sala, hall, concluídos y en esqueleto; maderas finas en chapas, molduras, herrajes, etc., y máquinas, motores, bancos, sierras, garlopas, prensas, y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. El mejor postor oblará el 10 ojo de su oferta a los efectos legales. Montevideo, 24 de Diciembre de 1930. Más informes: Rafael Pastoriza número 1322.
En.8-5906-v.en.20.

**MIGUEL BURANELLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5722-v.en.26.

**ENRIQUE ESTEVEZ**
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 10 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad Vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.
En.8-5866-v.feb.2.

**LORENZO J. PEREZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.7-5856-v.en.30.

**RAFAEL MOLL**
**Juzgado de paz de la 21.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Peregalli con Baltasar Guemmi. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Febrero del corriente año, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, al remate en el lugar de su ubicación, calle Garaderos número 121, casi esquina Molinos de Raffo, de una casilla de madera y zinc compuesta de dos habitaciones de cuatro metros cuadrados cada una, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará el 20 por ciento de su importe; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de quien se interese. — Sayago, Enero 8 de 1931. — Calle 18 de Mayo número 1064. — O. Terra, Juez de Paz.
En.15-6055-v.en.31.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a dis-

posición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
En.2-5757-v.en.20.

**JULIO C. CABRERA**
**Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
En.9-5922-v.feb.2.

**ANTONIO CAFFERATTA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección (Carmelo), en autos "Justo C. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a la hora nueve y en la granja conocida por de Justo C. García, hoy de propiedad de don David Bonjour, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Antonio Cafferatta, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de todas las existencias de máquinas agrícolas, herramientas de canteras, animales, muebles, camiones y un automóvil, que constituyen el activo de dicha firma. La relación detallada de estas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento en garantía y que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado mayor. — Carmelo, Enero 12 de 1931. — A. Carballo, Juez de Paz.
En.16-6079-v.en.27.

**JOSE CAFFARENA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, compuesta de dieciséis hectáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Colonia Belgrano, designada con el número 120, en el plano del agrimensor Fridolín Quincke, que linda: por el Norte, con la chacra número 121; por el Sur, con la número 119; por el Este, con la número 139 y por el Oeste, con Alejandro Mille, sobre la base de $ 136.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo y mejoras, ubicada como la anterior en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 123, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 94.00 la hectárea; 3.o La mitad de una máquina trilladora, de tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 200.00; 4.o Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, deteriorado, sobre la base de $ 200.00; 5.o Un carro de cuatro ruedas, con elástico, muy usado, sobre la base de $ 100.00; 6.o Un arado de una reja, usado, sobre la baes de $ 10.00; 7.o Una rastra de hierro, de tres cuerpos, sobre la base de $ 10.00; 8.o Un bebedero de zinc, sobre la base de $ 20.00; 9.o Una bomba de pozo, con caño, sobre la base de $ 20.00; 10.o Cuatro camas, muy viejas, tres con base de $ 2.00 cada una y la otra con base de $ 5.00; 11.o Seis sillas de Viena, con base de $ 1.50 cada una; 12.o Tres mesas ordinarias, a $ 2.00 cada una; 13.o Tres roperos ordinarios, dos a $ 8.00 cada uno y el otro de espejo, con la base de $ 15.00; 14.o Una báscula de 400 kilos, con base de $ 20.00; y 15.o Dos vacas con cría, orejanas, con la base de $ 10.00 la pieza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el feriado del día del remate. — Nueva Palmira, Enero 9 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
En.16-6091-v.feb.2.

**MARTIN M. DENIZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juz comisionado, a la venta al mejor postor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón y por el Sud, León Aniceto Purtscher. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 27 de 1930. — Emilio Félix, Juez de Paz.
En.3-5789-v.en.19.

**ALFREDO MENDEZ YMAZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Avcaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno y siguientes, a las ocho horas, en el lugar de su ubicación, Villasboas, segunda sección de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías, útiles y demás existencia del comercio del fallido inventariadas en el expediente referido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.13-5991-v.en.22.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la prealudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.2-5778-v.en.26.

**SERVANDO F. ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís, al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
En.7-5858-v.en.29.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cevero; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no

se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5889-v.en.24.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 9 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. —San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

**PEDRO E. MASSAFERRO**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 30 centímetros cuadrados; el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetro cuadurados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6675 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a solo efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.7-5851-v.en.23.

**CESAR PEREZ**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asambea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1895, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5893-v.en.24.

**ANTONIO FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.10-5931-v.en.27.

**JOSE GIANARELLI**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en las autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiglientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.8-5886-v.en.30.

**JOSE A. PRADERIO**
**Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensión de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.2-5779-v.en.20.

**AURELIO PEREIRA CARRASCO**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Espinoso. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor, de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, iniciándose la subasta el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Santiago Carapé entre Manuel Oribe y Juan Antonio Lavalleja, continuándose dicho remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero don Aurelio Pereira Carrasco. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario.

En.8-5888-v.en.19.

# COMERCIALES

**BANCO AGRICOLA GANADERO**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sarandí número 405.—Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance; 2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

En.17-6092-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.3.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 36.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario. En.17-6108-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros. En.17-6115-v.feb.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo). En.9-5918-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1223, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.
En.2-5754-v.en.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del térino legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi. Dic.24-5588-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes. En.2-5775-v.en.26.

**COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"**
CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.
Dic.31-5730-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.
Dic.18-5451-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.
Dic.26-5625-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.
En.12-5958-v.feb.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.
En.5-5815-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merím número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevidveo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.
Dic.24-5587-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.
En.3-5782-v.en.27.

**VENTA DE FARMACIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.
En.9-5912-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevidveo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.
Dic.24-5582-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Dravi Salari, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.
Dic.26-5608-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.
En.8-5879-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Lain. — José Rodríguez Touriño.
Dic.24-5580-v.en.19.

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designación de una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario.
En.14-6014-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido.
En.13-5999-v.feb.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.
Dic.27-5642-v.en.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vida.
En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Guadalupe sin número, entre Magalona y Sirigo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes.

Dic.24-5597-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela.

Dic.29-5679-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número ..., he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino.

Dic.26-5609-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 183. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores.

Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Odáo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez.

Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco.

En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa número 4131 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5628-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atin Dafian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich.

En.10-5935-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario.

En.10-5933-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio.

En.10-5937-v.feb.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez.

En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo expirado el plazo por el cual fué constituída la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Viuda de Viviani e Hijos" y bajo la denominación de "Hotel Nuevo", por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 10 de Noviembre del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad en comandita bajo la razón social de "Viviani Hermanos y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará los mismos negocios sociales bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Ana Isabel dos Santos de Viviani. — Ana Mercedes Viviani. — Juan Diego Viviani. — Luis Viviani.

En.9-5898-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecido en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau.

Dic.30-5716-v.en.23.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 1.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente.

En.9-5910-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público en general y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Fartallo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera.

En.9-5905-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde.

Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Merandi, calle Buenos Aires número 466, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi.

Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto.

Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini.

Dic.30-5706-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri.

En.7-5843-v.en.29.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

En.10-5933-v.en.27.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES**

Se avisa al comercio y al público en general que las osciedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Roquefenuil" y "Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuantas que podrán presentar en el estudio de los doctores Pitaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).
En.9-5904-v.en.31.

**BANCO DE CREDITO**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente Convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — El Secretario.
En.16-6088-v.en.27.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero próximo venidero, a las 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1931.
En.16-6081-v.en.24.

**SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1930; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1931. — El Directorio.
En.15-6060-v.en.29.

**AVISO AL COMERCIO**

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfina. — Remigio Gallego.
En.15-6066-v.feb.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Gaboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.
En.16-6082-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres.
En.13-6008-v.feb.4.

**LANERA URUGUAYA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará tar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el 31 de Enero de 1931, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Directorio.
En.14-6039-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta.
En.13-6010-v.feb.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender dicho número 916, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez.
En.16-6086-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.
En.8-5865-v.en.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.
Dic.30-5719-v.en.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.
En.10-5954-v.feb.2.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Alberto C. Weissel solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 3 de la manzana A, frente a la avenida General Flores y que había sido expedido el 15 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.
En.12-5975-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.
En.16-6075-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi.
En.10-5952-v.feb.2.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barreño Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.
En.8-5885-v.en.30.

**CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**
CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929 - 1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 26 de Enero. — El Secretario.
En.10-5942-v.en.19.

**VIDRIERIA NACIONAL**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — El Secretario.
En.8-5878-v.en.24.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.
En.12-5959-v.en.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.
En.10-5924-v.feb.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de *Durazno*, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.
Dic.29-5685-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 949 de la calle Uruguay esquina Río Branco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Haribaud Mallón, Ernesto Delacroix y José R. Asseretto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al decimoquinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 58, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120 se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.

En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gloria.

En.7-5842-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el prominente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.

En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.

En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio, prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1652, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

**Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Espósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

bechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dellabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

**Salto**

Goñi Hnos

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

**Montevideo, Agosto 31 de 1930.**

**V.o B.o Peña.** — **Tomás López.**

1985-Pte-1016.

---

**VENTA DE LECHERIA**

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía. Dic.29-5684-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comestibles que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian. Dic.29-5583-v.en.22.

**CENTRE CATALA**

EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 14 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora. En.15-6044-v.feb.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. En.3-5783-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surrameo", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía. En.2-5767-v.en.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez. En.14-6034-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Statter se separó de la Sociedad "Capalbo y Compañía", enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedando desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Statter. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo. En.15-6056-v.feb.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera. Dic.24-5585-v.en.19.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi. En.13-6009-v.feb.4.

**FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1930; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas: 4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio, por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Fernando García, Secretario. En.14-6031-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro. En.13-5988-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José Gafrín Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estradez. — Bartolomé Badell.

En.3-5730-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.

Dic.31-5731-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1443, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi.

En.13-5998-v.feb.4.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4201, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

VAN BOKKELEN Y ROHR
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón número 1478. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930. Designación de un titular de Directorio. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Secretario.

En.16-6083-v.en.21.

# AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 45.900 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.19-6129-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.900 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 horas y 45, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.19-6130-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 8 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o que haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.19-6131-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42, para adquirir 2338 kilos de aceite de oliva, 35294 kilos de arroz, 10744 kilos de café en grano, crudo, 45960 kilos de fariña, 92496 kilos de fideos de primera, sin colorante, 16220 kilos de maíz pisado blanco, 114722 kilos de papas, 27884 kilos de porotos del país, 7707 kilos de pasta de tomates, 516 kilos de pimienta en grano, 757 kilos de queso duro, 28832 kilos de sal gruesa, 5096 kilos de tocino, 41924 kilos de yerba mate, 3076 kilos de dulce de membrillo, 3180 kilos de harina de maíz, 1080 kilos de harina de trigo; 2127 kilos de queso fresco, 528 kilos de te de tropa; 24 litros de agriolina, 403 kilos de arvejas, 3 kilos de azafrán, 1 kilo de canela en rama, 796 kilos de garbanzos, 9 kilos 200 gramos hongos secos, 164 kilos de orejones, 16 kilos 800 gramos de pasas de uva, 24 kilos de sal fina, 116 kilos de sémola, 5200 mondadientes, 29 kilos de lentejas, 140 kilos de chocolate, 100 kilos de harina de legumbres, 228 kilos de fideos mostacholes, 440 kilos de fideos tallarines, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.17-6132-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 21144**

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.19-6117-v.feb.4.

**ACTA N.o 21149**

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schaurichi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURILAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto alimentos de Liebe, bizcochos medicinales, harinas alimenticias, azúcar cande y de leche, arrope, azúcar fondant). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.12-6118-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
**ACTA N.o 3270**

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.19-6119-v.feb.10.

**ACTA N.o 3271**

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.19-6120-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 83, de "El Caño" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.19-6133-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.19-6135-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un local anexo a la escuela de segundo grado número 5, de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6234-v.en.27.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA AGUSTINA TACORONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3162-v.en.26.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 12 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 938, y doña JULIA ENRIQUETA GORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 15 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3163-v.en.26.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALASSO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Canelones número 1070, y doña SATURNINA FILOMENA GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canelones número 1070.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LOPEZ FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 904, y doña ANA ALIER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 926.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3168-v.en.26.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1381, y doña SUSANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Asunción número 1381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.26.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO J. PRIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 6, y doña MELITONA ALICIA AMARAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3169-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 19 E, y doña CELIA DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 19 E.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3170-v.en.26.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARGARITO OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña JULIETA ROSA ROMEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arayco número 2002.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.23.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE MARIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ISABEL TABAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 325.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.26.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Canares, domiciliado en la calle Guaycurú número 2721, y doña GRACIELA JIBERT LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.26.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 3, y doña BLANCA NIEVES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.26.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.26.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES PASCUAL PINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Paso de la Arena, y doña ADELINA FERRARI, de 63 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.26.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FONDOVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 2?0, y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2028.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3156-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

Le Buenos número 1187, y doña ANGELA MARGARITA SOLLERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3157-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AROSA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2050, y doña SOLEDAD GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OLIVER MARTORELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1637, y doña MARIA ELENA RIVEROS ALLENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JULIAN BRAVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna número 52, y doña CASIANA ADELA CIGLIUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3160-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ROBERTO WERNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Ellauri número 840, y doña BERTA MARIA HORMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3161-v.en.26.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE PIERRO de 35 años de edad, ... Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en ... doña ANA PIZZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.26.

En Montevideo el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 2289, y doña ROSAURA ANGELICA UTHUREBURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARREYTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2475, y doña MARIA ANGELICA PALLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CELESTINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2427, y doña LELIA FREDA SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3154-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don RICARDO NIELSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1669, y doña JULIA CARNEVALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3155-v.en.26.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazeiro, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.19-6124-v.en.29.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Teresa Gregoria Bermúdez de Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado mayor. — Dolores, Diciembre 24 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

En.19-6127-v.en.29.

### CARLOS M. PERICHON
### REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 28 de Enero corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda. — Piezas telas, forros, cintas para sombreros, tiradores para pantalones, pomada curativa para la piel.

Almacén. — Líquidos, papel higiénico, jabón para ropa.

Ferretería. — Vasos, jarras y botellones de vidrio, máquinas para rayar, piedra esmeril, incubadoras, ceras para piso, empaquetaduras, grifos, rollos alambre, botellas vacías, tablillas, sillitas para playas, boquillas para cigarrillos.

Farmacia. — Esencias para licores y comestibles, gasas, esponjas, brochas, chatas, bigoteras, cajitas vacías, termómetros, jeringas, frascos de vidrio y copas ídem para laboratorio, esencias para jabones.

Zapatería. — Calzado niño, cintas para botines, calzadores, abrochadores, plantillas, paños para lustrar calzado.

Electricidad. — Baterías, tableros, fusibles, linternas, perillas y botones para timbres, portalámparas y mica.

Librería y papelería. — Papel y sobres, papel forrar, tintas, cintas para máquinas "Eureka", libros impresos, biblioratos y bobinas papel.

Artículos funerarios.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 28. Todo comprador debe abonar el veinte por ciento en garantía de su compra y el cinco por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos, son por cuenta del comprador. Por más datos, en el Local Maciel. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.19-6122-v.en.28.

### ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz, asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en una fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar número cuatro de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Noreste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 11 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.19-6123-v.feb.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Regino Llanos el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad, que

con el nombre de "Hotel Internacional" giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que los acredite. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer. En.19-6126-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco. En.19-6128-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía. En.19-6114-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en el boulevard Artigas número 3119, entre Guaviyú y Porongos, para la explotación del ramo de panadería y que giraba bajo la razón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez. En.19-6116-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efetos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón "Achugár y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugár, — Alberto F. Lambrechts. En.19-6121-v.feb.10.

# INUTILIZACION DE TIMBRES

## ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

**Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.**

**Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.**

**Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.**

**Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven, visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.**

### Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

**Artículo 2.º En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.**

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

# VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

**Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"**

| Remedios | Envases | Precio | Empleos |
|---|---|---|---|
| **Acido sulfúrico comercial** | botella de 1 litro | $ 0.50 | Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid. |
| **Arseniato de calcio en polvo** | caja 250 gramos | " 0.20 | Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores. |
| **Arseniato de plomo de polvo** | caja de 500 gramos | " 0.40 | Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta. |
| **Arseniato de plomo en pasta** | lata de 1 kilogramo | " 0.60 | Tiene el mismo empleo que el anterior. |
| **Azufre en polvo** | paquetes de 1 kilogramo | " 0.12 | Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones. |
| **Alquitrán Vegetal** | botella de 1 litro | " 0.25 | Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas. |
| **Benzo sulfuro de carbono** | botella de 1 litro | " 1.00 | Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles. |
| **Cianuro de potasio** | frasco de 1 kilogramo | " 2.80 | Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución. |
| **Colonias de insectos auxiliares** | en cajas de 1 colonia | " 0.20 | Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura. |
| **Extracto de tabaco** | frascos de 200 gramos | " 0.30 | Para combatir los pulgones de los frutales. |
| **Fiticida** | envase de 2 litros | " 0.50 | Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc. |
| **Fórmula "K"** | paquete de 1 kilogramo | " 0.50 | Hormiguicida para emplear con máquina. |
| **Mixtura anticriptogámica** | paquetes de 1 kilogramo | " 0.50 | Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas. |
| **Mezcla sulfocalcia** | botella de 1 litro | " 0.40 | Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida. |
| **Mezcla sulfocalcia** | lata de 2 1\|2 litros | " 0.70 | |
| **Mezcla sulfocalcia** | lata de 5 litros | " 1.25 | |
| **Mezcla sulfocalcia** | lata de 10 litros | " 2.50 | |
| **Mezcla sulfocalcia** | lata de 18 litros | " 3.60 | |
| **Polisulfuro alcalino** | paquete de 1\|2 kilogramo | " 0.60 | |
| **Polisulfuro alcalino** | paquete de 1 1\|2 kilogramos | " 1.50 | |
| **Polisulfuro alcalino** | paquete de 3 kilogramos | " 2.50 | |
| **Rubina** | lata de 2 1\|2 kilogramos | " 0.75 | Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales. |
| **Rubina** | lata de 20 kilogramos | " 6.00 | |
| **Sulfato de cobre** | paquete de 1 kilogramo | " 0.30 | Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales. |
| **Sulfato de hierro** | paquete de 1 kilogramo | " 0.15 | Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid. |
| **Sulfuro de carbono** | envase de 1 litro | " 1.00 | Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo. |
| **Verde urania** | cajitas de 100 gramos | " 0.20 | Excelente remedio para combatir los insectos masticadores. |
| **Aphelinus mali** | en cajitas de 1 colonia | " 0.20 | Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos. |
| **Novius cardinalis** | en cajita de una colonia | " 0.20 | Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc. |
| **Prospaltella berlesei** | en cajita de 1 colonia | " 0.20 | Utilízase para combatir el Diaspis pentágona. |

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.